

# BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 421674

## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV

Neuquén, 18 de noviembre de 2005

EDICION N° 2955

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Don JUAN MANUEL SANDOVAL

CORREO ANDREANI  
Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 7897  
Neuquén

**Dirección y Administración:**

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

Sra. Contreras Gladys Noemí

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****Decreto N° 0640/05**

Neuquén, 20 de abril de 2005

**VISTO:**

La Ley 1903; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 21 de la Ley N° 2460 encomienda a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) la elaboración de la propuesta de reglamentación de la Ley N° 1903, la que por el presente se aprueba;

Que la referida Ley pone a su cargo la administración y aplicación del Fondo Provincial de la Vivienda (FO.VI.NEU.);

Que dichos fondos deben integrarse adecuadamente con el objeto de darle operatividad de manera armónica con las misiones otorgadas a la ADUS y al IPVU por Ley N° 2460;

Que tal adecuación presupone destinar al FA.VI.NEU. recursos propios de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, en especial aportes del Estado Provincial que permitan el financiamiento de soluciones habitacionales en forma permanente;

Que debe priorizarse la necesidad de amplios sectores de recursos insuficientes o de grupos familiares en situación de desamparo, para que puedan acceder a una vivienda propia, ampliarla o mejorarla;

Que también debe contemplarse la ejecución de obras de urbanización, infraestructura de servicios y otras que permitan el desarrollo de los programas comprendidos en esta Ley;

Que las viviendas económicas que construya la ADUS serán entregadas en venta a los beneficiarios mediante planes de pago a largo plazo y muy bajo interés;

Que debe también contemplarse situaciones especiales, como madres solteras y discapacitados entre otras;

Que el FO.VI.NEU. también otorgará créditos en dinero para viviendas por esfuerzo propio, ampliaciones o refacciones, siendo el agente fi-

nanciero el BPN S.A. que deberá ajustarse a las directivas que imparta la ADUS para estos casos;

**Por ello;****EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reglaméntese el Fondo para la Vivienda Neuquina (FO.VI.NEU.) creado por Ley 1903, que funcionará en jurisdicción de la ADUS conforme lo establecido por Ley 2460.

**Artículo 2°:** Los recursos asignados al FO.VI.NEU. serán destinados a proveer soluciones habitacionales a familias o personas de recursos insuficientes, quedando en la esfera del IPVU atender otras soluciones a personas en situación de desamparo.

**Artículo 3°:** Los Fondos para la Vivienda Neuquina se integrarán a los previstos en el artículo 5° de la Ley 2460, así como los que asigne el Ejecutivo Provincial provenientes de rentas generales y los que destine la ADUS de sus propios recursos con autorización del Ejecutivo Provincial.

**Artículo 4°:** Las diversas operatorias habitacionales que determine la ADUS para satisfacer los objetivos que persigue la Ley 1903, estarán destinados a financiar: a) la venta y construcción de viviendas económicas, para familias o personas de recursos insuficientes, con prioridad las especificadas en artículo 3°, inc. a) de la Ley 1903; b) el otorgamiento de créditos en dinero por intermedio de la entidad financiera, para el fomento y la participación de programas de desarrollo comunitario para familias o personas de recursos insuficientes, como construcción de viviendas, ya sea por esfuerzo propio o por contratación de empresa, ampliación y mejoramiento de las mismas; c) la provisión de componentes destinados a la construcción de viviendas económicas u otras soluciones habitacionales a familias o personas de recursos insuficientes; d) la ejecución de obras de urbanización, de infraestructura de servicios, de equipamiento comunitarios y obras complementarias; e) la contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para el mejor desenvolvimiento de los planes y operaciones a

que se apliquen recursos del FO.VI.NEU..

**Artículo 5º:** La ADUS queda autorizada a financiar el valor del terreno cuando lo considere necesario. Tanto en la venta de viviendas, otorgamiento de créditos dinerarios u otras soluciones habitacionales, la ADUS podrá subsidiar a las familias o personas de escasos recursos.

**Artículo 6º:** Se considerarán viviendas económicas a construir, ampliar o mejorar, aquellas que se encuadren en las características de tipo constructivo que define la ADUS en cada uno de los diversos programas, los que deberán respetar las condiciones mínimas de habitabilidad para una familia tipo.

**Artículo 7º:** Los planes o programas a financiar con recursos provenientes del FO. VI.NEU., podrán otorgarse en forma individual o mancomunada a través de entidades intermedias.

**Artículo 8º:** La asignación de fondos que la ADUS realice para la ejecución de obras complementarias, será prorrateada según el valor fiscal de cada vivienda de los beneficiarios de dichas obras, salvo que por disposición fundada la ADUS resuelva absorber el gasto resultante, exceptuando del pago del mismo a los beneficiarios.

**Artículo 9º:** Para la ejecución de los programas y operatorias de viviendas económicas que financie la ADUS, dará participación al Municipio respectivo en los procesos de implementación. Cuando los municipios requieran la ejecución de un plan en su localidad y propongan los beneficiarios, deberán aportar las tierras necesarias en las condiciones que fije la ADUS.

**Artículo 10º:** En todos los casos la ADUS determinará el tipo de garantía que deberá prestar el beneficiario.

**Artículo 11º:** La financiación a otorgarse podrá ser total o parcial, incluir la exigencia de ahorro previo o participar con otra entidad en la financiación. El puntaje tendrá en cuenta los ingresos del grupo conviviente debidamente acreditado.

**Artículo 12º:** Los cupos de viviendas económicas destinadas a cada localidad, serán propuestos por la ADUS al Poder Ejecutivo, quien la autorizará y ordenará su ejecución.

**Artículo 13º:** El Fondo Provincial de la Vivienda funcionará como cuenta especial, cuya administración estará a cargo de la ADUS y su fiscalización a cargo de los organismos de contralor de la Provincia.

**Artículo 14º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 15º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

FDO.) SOBISCH  
GUTIERREZ

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Estroncio, denominada «Don Eduardo», Expediente N° 1095/1994, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante Sergio Gilberto Díaz, **Expediente N° 2688**, Folio 127, Año 2005. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Sergio Gilberto Díaz por derecho propio, con domicilio real en Avellaneda N° 2322 de esta ciudad de Zapala, se presenta ante esta Autoridad a los efectos de solicitar la Mina Vacante denominada «Don Eduardo», Expediente N° 1095/94. Para tales fines acompaña Boleta de Depósito por la suma de \$ 96 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y un sellado de \$ 28 por la solicitud. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Sergio Gilberto Díaz. Recibido en mi oficina hoy veintidós de marzo de dos mil cinco, doce horas veinte minutos, acompaña sellado \$ 28.00 y Boleta Depósito \$ 96,00. Cargo N° 058. Fdo. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de agosto del 2005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, Escribanía de Minas, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «Faupe», Expediente N°: 4.248/67, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi -**Expediente N° 2.497**- F° 122- Año 2.004. Amadeo Augusto Rossi, D.N.I. 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B° Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y

domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante, adjuntado pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor de \$ 28, para solicitud de Mina Vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro, ocho horas. Cargo N° 170. Acompaña Sellado de \$ 28,00 y Boleta Depósito \$ 560. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04, 11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, denominada «San Lorenzo». Expediente N° 4167/1967. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2496/2004.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, D.N.I.N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B° Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor \$ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro, ocho horas. Cargo N° 169. Acompaña sellado por \$ 28,00 y Boleta Depósito por \$ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c

Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal.

3p 04, 11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, denominada «La Casualidad». Expediente N° 5434/1969. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2494/2004.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, D.N.I.N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B° Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor \$ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro, ocho horas. Cargo N° 167. Acompaña Sellado por \$ 28,00 y Boleta Depósito por \$ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04, 11 y 18-11-05

Solicitud Mina Vacante de Arenisca Cuprífera, denominada «Barda Gonzalez», Expediente N° 3.956/66, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi **-Expediente N° 2.501-** F° 122- Año 2.004. Amadeo Augusto Rossi, DNI 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante, adjuntado pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor de \$ 28, para solicitud de mina va-

cante. Provea de conformidad y será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 174. Acompaña Sellado de \$ 28,00 y Boleta Depósito \$ 560. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre Porfírico, denominada «La Coral», Expediente N° 4.905/69, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi - **Expediente N° 2.499** -F° 122 -Año 2.004. Amadeo Augusto Rossi, DNI 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante, adjuntado pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor de \$ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro ocho horas. Cargo N° 172. Acompaña Sellado de \$ 28,00 y Boleta Depósito \$ 560. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud Mina Vacante de Arenisca Aurífera,

denominada «El Trono», Expediente N° 5.435/69, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi - **Expediente N° 2.498** -F° 122 -Año 2.004. Amadeo Augusto Rossi, DNI 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante, adjuntado pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor de \$ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 171. Acompaña sellado de \$ 28,00 y Boleta Depósito \$ 560. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, denominada «Rara Fortuna». Expediente N° 5433/1969. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2495/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, DNI N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor \$ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 168. Acompaña sellado por \$ 28,00 y Boleta Depósito por \$ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia

que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, Denominada «La Yaravi». Expediente N° 4904/1969. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2493/2004.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, DNI N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor \$ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 166. Acompaña sellado por \$ 28,00 y Boleta Depósito por \$ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, denominada «Las Termas». Expediente N° 5436/1969. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2500/2004.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, DNI N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747,

B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de \$ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor \$ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 173. Acompaña Sellado por \$ 28,00 y Boleta Depósito por \$ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04, 11 y 18-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado «Candela». **Expte. N° 2562/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.766,92 e Y= 2.551.552,98, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.551.400,00; 2 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.551.400,00; 3 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se en-

cuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, a las once horas. Cargo N° 219. Muestra Legal N° 097. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 220 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de septiembre de 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2562/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Candela», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.766,92 e Y= 2.551.552,98. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 3.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 900 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 32). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de octubre de dos mil cinco. Registro Número Treinta y Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Esmelinda». **Expte. N° 2515/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.918,18 e Y= 2.550.390,18, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.807.600.00 - Y= 2.549.900.00; 2 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.549.900.00; 3 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.550.800.00; 4 - X= 5.807.600.00 - Y= 2.550.800.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro, a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 187. Muestra Legal N° 074. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia, poder, oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de setiembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2515/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Esmelinda», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.918,18 e Y= 2.550.390,18. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 3.000 mts., con un Az. de 0° y sus lados menores miden 900 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.600 e Y= 2.550.800. Consta en autos, que la superfi-

cie afectada es particular, (fs. 30), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 38). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Lilen». **Expte. N° 2559/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.851,06 e Y= 2.551.240,94, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.550.500.00; 2 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.550.500.00; 3 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.551.400.00; 4 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.551.400.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y

será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas. Cargo N° 216. Muestra Legal N° 094. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 220 y oficina Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2559/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Lilen», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.851,06 e Y= 2.551.240,94. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 3.000 mts., con un Az. de 0° y sus lados menores miden 900 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.551.400. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 32). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de octubre de dos mil cinco. Registro Número Treinta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05



Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Ingrinita». **Expte. N° 2057/96**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Bentonitas Erramouspe S.A. Transferida a: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Lorenzo Erramouspe, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: I) Que vengo a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita definida con Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.784.463 e Y= 2.548.354. El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono regular y sus lados miden al Norte 1.100 mts., con Az. de 129° 07', al Este 1.200 mts., con Az. 219° 07'; al Sur 700 mts. Az. 309° 07' y al Oeste en 3 partes 700 mts., con Az. 39° 07', 400 mts., con Az. 309° 07' y 500 mts. con Az. 39° 07'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.784.325, Y= 2.548.048 se acompaña croquis, muestra legal y Sellado de Ley. En la relación a los Certificados de Dirección de Tierra, Catastro y Registro de la Propiedad, estima se le de tener en consideración los presentados en Expte. N° 1868/96 del mismo titular. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Bentonitas Erramouspe S.A. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y seis a las doce horas, treinta minutos. Cargo N° 575. Muestra Legal N° 385. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de mayo del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2057 - F° 058 - Año 1996, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Ingrinita», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 24, Sección XVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5.784.463 e Y = 2.548.354. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 1.100 mts., con un Az. de 129° 07', al Este 1.200 mts., con un Az. de 219° 07', al Sur 700 mts., con un Az. de 309° 07' y al Oeste en tres partes: 700 mts., con un Az. de 39° 07', 400 mts., con una

Az. de 309° 07' y 500 mts. con un Az. de 39° 07'. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs.05), habiéndose declarado decaídos los derechos preferenciales del superficiario (Art.171° T.O. del Código de Minería, (fs.52). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2005....Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de septiembre del 2005. ... Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fojas 61 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directoría Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de septiembre del dos mil cinco. Registro Número Veintinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has., 06 As., 78 Cas. **Expediente N° 2.056**, F° 112, Año 2003. Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Titular: Y.P.F. Sociedad Anónima. Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la inscripción de una cantera de áridos en la zona de Rincón de los Sauces. Proponente: Y.P.F. S.A.. Representante Legal: Oscar Lamboglia. Actividad de la Empresa: Explorac. y Desar. Áreas. Domicilio: E. Talero 360 - Neuquén. La cantera se encuentra en el Lote 15, Fracc. D, Secc. XXVII del Dpto. Pehuenches. Nomenclatura Catastral 03-RR-008-5956 y las Coordenadas de los cuatro esquineros, en Sistema Posgar 94 son: 1- 5.856.009,01, 2.514.031,08; 2-5.855.755,14 2.513.937,69; 3-5.855.828,42, 2.513.762,26; 4- 5.856.075, 31,2.513; 853,03. El Estudio de Impacto Ambiental, Informes de Catastro y Certificado de Dominio serán aportados a la brevedad

posible. Se adjunta croquis de ubicación. Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Roberto R. Villa. Gerente. Relaciones Externas. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil tres. Catorce horas, treinta minutos. Adjunta plano y sellado fiscal de \$ 100. Cargo N° 846. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano Adscripto- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has. 06 As. 78 Cas.. Expediente N° 2.056, F° 112, Año 2.003, solicitada por Y.P.F. Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 189,94 mts. con un azimut de 110° 21', al Este 270,59 mts. con un azimut de 200° 10', al Sur 190,42 mts. con un azimut de 292° 40' y al Oeste 262,85 mts. con un azimut de 20° 15'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5856075,31 e Y= 2513853,03. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 17). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. 3p 11, 18 y 25-11-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has., 04 As., 28 Cas. **Expediente N° 2.055- F°**

112, Año 2003. Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Titular: Y.P.F. Sociedad Anónima. Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la inscripción de una cantera de áridos en la zona de Rincón de los Sauces. Proponente: Y.P.F. S.A.. Representante Legal: Oscar Lamboglia. Actividad de la Empresa: Explorac. y Desar. Áreas. Domicilio: E. Talero 360, Neuquén. La cantera se encuentra en el Lote 23, Fracc. C, Secc. XXVII del Dpto. Pehuenches. Nomenclatura Catastral 03-RR-008-4282 y las Coordenadas de los cuatro esquineros, en Sistema Posgar 94 son: 1- 5.833.492,04, 2.542.690, 72; 2-5.833.264,86 2.542.602,89; 3-5.833.336,36, 2.542.445,33; 4- 5.833.647,72, 2.542.558,52. El Estudio de Impacto Ambiental, Informes de Catastro y Certificado de Dominio serán aportados a la brevedad posible. Se adjunta croquis de ubicación. Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Roberto R. Villa. Gerente. Relaciones Externas. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil tres. Catorce horas, treinta minutos. Acompaña plano y sellado fiscal de \$ 100. Cargo N° 845. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano Adscripto- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., 04 As., 28 Cas.. Expediente N° 2.055, F° 112, Año 2003, solicitada por Y.P.F. Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción «C» Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 204,24 mts. con un azimut de 139° 40', al Este 243,75 mts. con un azimut de 201° 15', al Sur 172,57 mts. con un azimut de 294° 29' y al Oeste 331,3 mts. con un azimut de 19° 59'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5833647,72 e Y= 2542558,52. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir opo-

siciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 7B, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Alberto Luscher, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima - s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina: «Asunta», **Expte. Nº 2561**, Fº 124, Año 2004, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-05

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sr. Ángel Ernesto Dainesi o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina «Isabella», **Expte. Nº 2764**, Fº 129, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/

75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-05

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sr. Ángel Ernesto Dainesi o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina «Lucía», **Expte. Nº 2765**, Fº 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-05

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 17, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Sr. Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewig, superficiarios del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sr. Ángel Ernesto Dainesi o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina «Guadalupe», **Expte. Nº 2766**, Fº 130, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-05

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sr. Ángel Ernesto Dainesi o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina «Fátima», **Expte. Nº 2767**, Fº 130, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-05

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sr. Ángel Ernesto Dainesi o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina «Natalia», **Expte. Nº 2768**, Fº 130, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-05

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sr. Ángel Ernesto Dainesi o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina

«Adriana», **Expte. Nº 2769**, Fº 130, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-05

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 17, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sr. Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewig, del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sr. Ángel Ernesto Dainesi o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina «Lilia», **Expte. Nº 2770**, Fº 130, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º instancia.

2p 11 y 18-11-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 17, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewig, y Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Rosa Nieves de la Camara y Ferraldez, Justa Petra de la Camara y Ferraldez, José Hilario de la Camara y Ferraldez y Juan Baldomero de la Camara y Ferraldez, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima - s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Mónica», **Expte. Nº 2779**, Fº 130, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Ar-

tículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-05

Solicitud de Cateo: Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. N° 2400/2004.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. El que suscribe Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020, Martínez, Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se adjunta, se presenta ante Ud., y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las coordenadas de los puntos vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 has. (20 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultados un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo mediante el presente se autoriza al Sr. Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI N° 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de la

ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Artículo N° 29 Segundo Párrafo y Artículo N° 30, Quinto Párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo N° 104. Sellado \$ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito \$ 8.000, croquis de ubicación. Escritura N° 519, Actas de Directorio (2), Escritura N° 181. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2005. ... La superficie de 10.000 Has., solicitada por Servicios de Minería S.A., para el cateo de minerales de 1° y 2° categoría, tramitado por Expte. N° 2400/2004, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción «C», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 12.000 metros con un Az. de 90°, al Este en tres partes 6.500 metros con un Az. de 180°, 7.000 metros con un Az. de 270° y 5.000 metros con un Az. de 180°, al Sur 5.000 metros con un Az. de 270° y al Oeste 11.500 mts., con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.842.250 e Y= 2.439.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 69). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a la oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado, (Art. 27° T.O. del Código

de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de octubre. ... Cúmplase con el pase a Escribanía de Minas ordenado a fs. 70. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de octubre del dos mil cinco. Registro Número Veintiuno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-11-05

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 35 Has.. **Expediente N° 2378** - F° 119 - Año 2004. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. El que suscribe Walter Raúl Díaz, DNI N° 11.810.848, con domicilio legal y real en la calle Coronel Pérez N° 647 de esta ciudad, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de caliza en terrenos sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. La cantera que se solicita tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con un azimut de 135° y los lados menores miden 350 metros con un azimut de 135°. El vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.703.100 Y= 2.399.919. Se adjunta sellado de \$ 100,00 y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy catorce de julio del dos mil cuatro, doce horas. Cargo N° 089. Acompaña sellado \$ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 35Has., Expediente N° 2.378- F° 119- Año 2.004, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección Colonia

Agrícola Pastoril Mariano Moreno -Grupo A, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 metros con un azimut de 135° y sus lados menores miden 350 metros con un azimut de 45°. El vértice Noreste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94' X= 5703100 e Y= 2399919. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 25-11 y 02-12-05

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 2295/2004**. Superficie: 50 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Gaspar Salazar Panes. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración. El que suscribe Gaspar Salazar Panes, DNI N° 92776704, con domicilio real en la calle Coronel Manuel Suarez N° 1939 de la ciudad de Neuquén, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de áridos ubicada en el Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, el cual se presume fiscal. La cantera que se solicita tiene por forma la de un rectángulo y sus lados mayores miden 1000 metros con un Az. de 117° y los menores miden 500 metros con un Az. de 27°, el vértice Sudeste de la cantera se define en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5863355 e Y= 2500239. Se

acompaña sellado de ley y croquis de localización. Sin otro particular le saluda muy atte.. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice Gaspar Salazar Panes. Recibido en mi oficina hoy diez de mayo del dos mil cuatro. Diez horas, treinta minutos. Adjunta sellado de \$ 100. Croquis ubicación. Cargo N° 045. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de mayo del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/23 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., solicitada por Gaspar Salazar Panes (Expte. N° 2295/2004), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores, 1.000 mts., con un azimut de 117° y sus lados menores 500 mts., con un azimut de 27°. Su vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.863.355 e Y= 2.500.239. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 13 de mayo del 2005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,60. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 25-11 y 02-12-05

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie 50 Has. **Expte.N° 2925/1999**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Aldo Camargo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Jorge Aldo Camargo, argentino, casa-

do, DNI 7.962.190, empleado, domiciliado en José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar una cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has., las cuales están distribuidas en un polígono regular de 500 m. x 1.000 m. con las siguientes Coordenadas: X= 5.746.587 e Y= 2.419.416. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña un sellado de \$ 100 a los fines pertinentes. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diez horas, veinte minutos. Cargo N° 274. Sellado \$ 100. Acompaña croquis de ubicación y cálculos de coordenadas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/24 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has., solicitada por Jorge Aldo Camargo (Expte. N° 2925/1999), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores 1000 mts., con azimut de 103°4' y los menores 500 mts., con azimut 13°41'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.746.587 e Y= 2.419.416. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 14 de abril del 2005... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18, 25-11 y 08-12-05

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por (Consultora Ambiental): Ing. Carlos Hedo N° REPPSA: 210/04, Mat.Prof. 281 INE, en representación de Walter Raúl Díaz, con domicilio en Coronel Pérez 647, correspondiente a la Cantera de Mineral Yeso, para la etapa explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-041/20051. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 2685/2005** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes C1, de la Sección XIII, en el Departamento Picunches, perteneciente a la Agrupación Mapuche Cheuquel. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krügger X: 5.727.916, Y: 2.397.778. A dicho lugar se accede: Desde Zapala, por la ruta Provincial N° 14 por unos 30 kilómetros; luego se toma por un antiguo acceso a la planta de procesamiento de mineral de Minera TEA S.A. en Mallín Quemado, distante unos 15 kilómetros de la mencionada ruta. Características del Proyecto: Del análisis de distintas alternativas que suscita el proyecto se analizaron en la unidad de extracción de materias primas, las distintas maneras de realizarla, optando por aquella más criteriosa y responsable. Etapa de Exploración: Básicamente consistirá en ir realizando, un muestreo en todo el afloramiento que se manifiesta como una corrida con dirección de Norte Sur de gran altura, en superficie, atravesando la pertenencia. Debido a la ausencia de encape se tomarán muestras cada 20 metros a lo largo del yacimiento y cada cinco en altura con el objetivo de verificar la homogeneidad en cuanto al contenido de sulfato de calcio. Etapa de Explotación: La misma se realizará en principio sobre un frente, que presente una altu-

ra, máxima de 15 metros, en su parte más elevada, disminuyendo hacia cota cero hacia el Norte y el Sur, con una longitud aproximada de 100 metros. El frente de trabajo consistirá en generar varios bancos, con un piso en pendiente positiva hacia el mismo, que forma con la horizontal un ángulo aproximado de 2 %, permitiendo de esta manera el eventual escurrimiento del agua proveniente de lluvias o nevadas. La explotación será a cielo abierto por medio de voladura. Las perforaciones serán practicadas con equipos de perforación neumática martillos roto perforadores y barrenas de 2,5 pulgadas de diámetro, realizando diagramaciones irregulares conforme se presenten los desprendimientos. El material removido es disminuido a tamaño no superior a los 600 mm. por medio de marroneo manual y estibado en pilas de acopio, en playa destinada para tal fin. Para ello, se requiere de perforación, voladura, reducción manual o con explosivos de grandes bloques y trituración primaria, previo al transporte del mineral. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-11-05

**CONTRATOS**

**COMERCIAL CONFLUENCIA SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Constitución de Sociedad**

Fecha Constitución: 14/10/05. Socios: Don Néstor Osvaldo García, argentino, nacido el 14 de febrero de 1962, DNI 14.688.994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en El Manzano N° 2080, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y don Marcelo Raúl García, argentino, nacido el 27 de julio de 1966, DNI 17.846.782, de profesión comerciante, casado con Mariela Alejandra Ordoñez, domiciliado en Intendente Carro N° 1440 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: COMERCIAL CONFLUENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio legal en la ciudad de



Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración de la sociedad se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: A) Compra-venta, exportación y/o importación, comercialización, representación, consignación, licencias, locación, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, accesorios e insumos, y toda operación afín con materiales y elementos para la construcción. B) Compra-venta, exportación y/o importación, comercialización, representación, consignación, licencias, locación, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, accesorios e insumos y toda operación afín con toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. El capital social, se fija en la suma de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento sesenta con 00/100 (\$ 160.00) cada una de valor. La dirección y la administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos. La elección y reelección se realizará por mayoría de capital partícipe en el acuerdo. Se designa como Gerente de la Sociedad a don Néstor Osvaldo García, cuyos datos personales figuran en el presente. La Gerencia así nombrada podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará Inventario y Balance General conforme las disposiciones en vigencia. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa, sita en H. Figueroa N° 1875, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8300, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 18-11-05

---

**HOT HED S.A.**

Razón Social: «HOT HED S.A.». Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sede so-

cial Ministro J. V. González N° 175, Piso 1° de la ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 05-05-2005. Y modificaciones de fecha 13/06/05 y 15/09/05. Duración: 99 años. Socios: Martín Diez, argentino, nacido el 26/11/1971, DNI 22.473.308, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Ministro González 145 de la ciudad de Neuquén, y Alejandro Diez, argentino, nacido el 05/10/1970, DNI 21.785.521, casado, Abogado, domiciliado en Ministro González 175, Piso 1° de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción, instalación y reparación de equipos petroleros, a través de la realización de trabajos de soldadura, montaje, fabricación y otros. La instalación de tuberías petroleras y petroquímicas, instalación de tuberías de plástico de alta densidad, alquiler de equipos y productos de seguridad, limpieza y de control ambiental, así como el servicio, mantenimiento y limpieza de taladros y áreas de explotación petrolera. Ventas de cabezales al igual que sus partes y repuestos de todas sus secciones y el servicio de instalación de éstos. La adquisición, enajenación, arrendamiento y en cualquier forma la utilización y explotación de equipos, maquinarias, piezas, herramientas y productos similares de la actividad hidrocarbúrficas. Capital Social: \$ 30.000. Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Presidente: Alejandro Diez, Director Suplente: Martín Diez. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «HOT HED S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11111, Año 2005). Secretaría, 10 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-11-05

**DELTA INSUMOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace saber por un día la inscripción de la Constitución de DELTA INSUMOS S.A.. Instrumento de Constitución: Escrituras Números 211 y 539, Folio 660 y 1558 de fecha 21/03/2005 y 6/7/2005 ante el Registro Notarial número 17 de Neuquén Capital. Socios: Rosana Beatriz Robaina, argentina, soltera, Escribana Pública, nacida el 7/12/67, DNI 18.475.530, C.U.I.T. 27-18475530-6, domiciliada en Leguizamón 2080, Dúplex D2 de esta ciudad de Neuquén y Antonio Omar Dos Santos, argentino, divorciado, nacido el 2/8/43, DNI 5.706.940, C.U.I.T. 20-05706940-7, Contador Público, domiciliado en Leguizamón 2080, Dúplex D2 de esta ciudad de Neuquén. Denominación: DELTA INSUMOS SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Calle Leguizamón 2080, Dúplex D-2. Duración: 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la comercialización, distribución, exportación, importación, compra-venta mayorista y/o minorista de productos, subproductos e insumos alimenticios, envasados o no, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, gaseosas alcohólicas o sin alcohol, productos de limpieza de higiene de perfumería, textiles en todos sus diseños, comercialización, distribución, compra venta mayorista y/o minorista de materiales y productos vinculados o relacionados con la industria de la construcción, pinturas, chapas, caños, revestimientos de interiores y exteriores, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, para la industria cerámica y artículos para el hogar, bicicletas y rodados, equipos eléctricos, electrónicos y herramientas, amoblamientos para oficinas y hogar, ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos para comercializar estos productos y subproductos que sirvan al fin de desarrollo de la actividad comercial descripta. Capital: Pesos 24.000. Dirección y Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato

de los Directores titulares y suplentes durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19550. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio. Presidente: Antonio Omar Dos Santos. Director Suplente: Rosana Beatriz Robaina. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez del Registro Público de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Delta Insumos S.A., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10814/5). Secretaría, 06 de setiembre de 2005. Fdo. Graciela Dra. N. Mercau, Secretaria.

1p 18-11-05

**CENTRO MÉDICO DEL SUR S.R.L.****Cesión de Cuotas, Aumento del Capital Social, Cambio del Valor Nominal de las Cuotas Sociales y Modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social**

Instrumento de Cesión de Cuotas: Escritura Pública N° 145 de fecha 05/02/2002, pasada ante el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Cesión de Cuotas Sociales: María Francisca Vargas, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 13/03/1954, Médica Oftalmóloga, DNI N° 11.240.054, domiciliada en Maipú N° 380, 9° C Centro de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cede y transfiere la cantidad de 625 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una, que le pertenecen en CENTRO MÉDICO DEL SUR SRL, a favor de las siguientes personas: Graciela Otermin, argentina, casada, nacida el 11/12/1949, Médica, DNI N° 6.276.373, domiciliada en Teniente Coronel Pérez 505, la cantidad de 75 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una; Susana de Filippi, argentina, soltera, Médica, nacida el 06/10/1960, DNI N° 14.387.124, domiciliada en Callejón de Gingsins s/n, la cantidad de 75 cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una; Pablo Ignacio Santillán, argentino, casado, Médico, nacido el 02/11/1954, DNI N° 11.151.963, domiciliado en Piren 199, la cantidad de 75 cuotas sociales de pesos

10 valor nominal cada una: Gabriel Pichel, argentino, casado, nacido el 27/05/1955, Médico, DNI Nº 11.594.531, domiciliado en Calle 1 s/n, la cantidad de 47 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una; Estela Miranda, argentina, casada, nacida el 12/09/1971, Psicóloga, DNI Nº 22.306.335, domiciliada en Amancay 45, la cantidad de 23 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una; Ana María Lirio, argentina, casada, nacida el 13/05/1963, Médica, DNI Nº 16.291.930, domiciliada en Barrio Kumelcayen, Casa Nº 20, la cantidad de 23 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una; Ana María Passano, argentina, casada, nacida el 14/11/1959, Psicóloga, DNI Nº 13.291.930, domiciliada en Rivadavia 120, la cantidad de 69 cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una; Carlos Orlando Guzzetti, argentino, casado, nacido el 04/01/1953, Bioquímico, DNI Nº 10.405.983, domiciliado en Virgen de las Nieves 240, 172 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una; Fabián Alejandro Moller, argentino, casado, nacido el 11/06/1971, Odontólogo, DNI Nº 22.138.812, domiciliado en Barrio de Oficiales, Casa 13, la cantidad de 34 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una; Carlos Corso, argentino, casado, nacido el 10/11/1962, Médico, DNI Nº 14.850.563, domiciliado en Rivadavia 251 la cantidad de 16 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una y Fernando Sergio Ferreiro, argentino, casado, nacido el 27/01/1958, Médico, DNI Nº 11.955.712, domiciliado en Los Pañiles s/n, la cantidad de 16 cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una, todos domiciliados en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Instrumento Modificadorio: Acta de Reunión de Socios Nº 13 de fecha 05/03/2003. Modificaciones: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y ocho mil quinientos (\$ 78.500,00) , representado por setenta y ocho mil (78.500) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Graciela Otermin, veintiún mil novecientos setenta y dos (21.972) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 27,99 % del Capital Social; Susana De Fillipi, veintiún mil novecientos setenta y dos (21.972) cuotas sociales de pesos

uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 27,99 % del Capital Social; Pablo Ignacio Santillán, veintiún mil novecientos setenta y dos (21.972) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 27,99% del Capital Social; Carlos Orlando Guzzetti cinco mil cuatrocientas diecisiete (5.417) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 6,90% del Capital Social; Ana María Passano dos mil ciento ochenta y dos (2.182) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 2,78% del Capital Social; Gabriel Pichel mil cuatrocientas sesenta y ocho (1.468) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representa el 1,87% del Capital Social; Fabián Alejandro Moller mil treinta y siete (1.037) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 1,32% del Capital Social, Ana María Lirio setecientos treinta (730) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 0,93% del Capital Social; Estela Miranda, setecientos treinta (730) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 0,93% del Capital Social; Carlos Eduardo Corso, quinientas diez (510) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 0,65% del Capital Social y Fernando Sergio Ferreiro, quinientas diez (510) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una que representan el 0,65% del Capital Social. Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de tres socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, actos, gravar y vender y operar con distintas instituciones bancarias del país y del extranjero, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Asimismo pueden efectuar los actos a que se refiere el Artículo 1881 del Código Civil y el Decreto Ley 5965/63. Designación de Gerentes: En un todo de acuerdo a la modificación introducida a la Cláusula Quinta del contrato social se procede a designar como Gerentes de la sociedad a los socios Susana De Fillippi; Graciela Otermin y Pablo Ignacio Santillán. Fdo. Susana De Fillippi, Gerente.

**CEDISER S.R.L.****Constitución de Sociedad**

1) Socios: Diego Raúl Prato, DNI N° 11.731.355, nacido el 26/05/1955, argentino, casado con Soraya Inés Gasseuy, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Formosa 895 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Soraya Inés Gasseuy, DNI N° 14.999.349, nacida el 14/06/1963, argentina, casada con Diego Raúl Prato, de profesión Contadora Pública, con domicilio real en calle Formosa 895 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 22 días del mes de agosto de 2005 y Anexo Modificatorio de fecha 21 de septiembre de 2005. 3) Denominación: CEDISER S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Se establece la sede social en la calle Río Negro N° 521 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación, manufacturación y transformación de materias primas minerales, productos elaborados y semi-elaborados, relacionados con autopartes y repuestos de automotores; Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías, máquinas, útiles y herramientas, relacionadas con automotores, sus repuestos, y accesorios del país y del extranjero; Constructora: Mediante la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado; De Servicios: Mediante la organización, asesoramiento y atención integral a la actividad petrolera, minera e industrial, con los profesionales competentes en cada caso. Mediante el servicio de transporte de todo tipo de bienes, sea éste con vehículos de su propiedad o de terceros. Mediante el servicio de taller mecánico en general para la reparación de vehículos como así también la prestación del servicio de traslado de los mismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo asimismo abrir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) divididos en quinientas (800) cuotas de pesos cien (\$100), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Señor Diego Raúl Prato, cuatrocientas (400) cuotas (\$ 40.000) cuotas, (\$ 40.000); que son integradas de acuerdo al siguiente detalle: (25%), veinticinco por ciento en dinero en efectivo, y el (75%) setenta y cinco por ciento restante en mercaderías correspondientes al rubro de repuestos y accesorios del automotor y bienes muebles amortizables; y la señora Soraya Inés Gasseuy, cuatrocientas (400) cuotas (\$ 40.000); que son integradas de acuerdo al siguiente detalle: (25%), veinticinco por ciento en dinero en efectivo, y el (75%) setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo de Diego Raúl Prato y Soraya Inés Gasseuy revistiendo ambos el cargo de Socio-Gerente pudiendo actuar en forma individual. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "CEDISER S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 11079, Año 2005, Folio 32). Secretaría, 21 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 18-11-05

---

**D.E.J.****Sociedad de Responsabilidad Limitada**

1 -Socios: Señor Enrique Gustavo Soler, DNI 22.920.896, nacido el 01 de enero de 1973, de 32 años de edad, soltero, argentino, comerciante, CUIT N° 23-22920896-9, con domicilio en Juan de Garay 1323 de la ciudad de Neuquén, Provincia

del Neuquén y la señorita Ursula Juliana Guzmán, DNI 25.139.727, nacida el 04 de mayo de 1976, de 29 años de edad, soltera, argentina, empleada, CUIL N° 27-25139727-4, con domicilio en Juan de Garay 1323 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2- Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de septiembre de 2005 y modificado el día 8 de noviembre de 2005. 3 - Razón Social: D.E.J. Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4 -Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, fijando sede social en Juan de Garay 1323. 5 - Objeto: Compra venta, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos e insumos, maquinarias y materiales relacionados con el lavado y limpieza de establecimientos industriales, comerciales y privados. 6 -Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social es de \$ 8.000,00 dividido en 100 cuotas iguales de \$ 80,00 (pesos ochenta) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Enrique Gustavo Soler, 50 cuotas, por la suma de \$ 4.000,00 (cuatro mil); Ursula Juliana Guzmán, 50 cuotas, por la suma de \$ 4.000,00 (cuatro mil). 8- Composición del Órgano de Administración y Organización de la Representación Legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente, queda facultado para designar un Gerente (socio o no), que pueda sustituirlo en caso de impedimento o ausencia, con facultades de administrar, pero no de disponer. Se designa Gerente a Enrique Gustavo Soler, quien acepta el cargo. 9 -Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez

del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: "D.E.J. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 11177/5). Secretaría, 11 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí, Mercau. Secretaria.

1p 18-11-05

---

#### CMS NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 de noviembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CMS NEUQUÉN S.R.L.". Socios: Jorge Oscar Guilenea, argentino, DNI 10.896.834, nacido el 08 de setiembre de 1953, de ocupación técnico electricista, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Irene Grinner, DNI 13.460.093, domiciliado en calle Antártida Argentina 858 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mariana Jorgelina Guilenea, argentina, soltera, de profesión Abogada, nacida el 04-08-1979, DNI 27.493.366, domiciliada en Antártida Argentina 858 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Jorge Ignacio Guilenea, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 11/03/1983, DNI 29.919.947, con domicilio en Antártida Argentina 858 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, actualmente en Antártida Argentina 858 de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el R.P. de Ccio.. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcciones y montajes industriales: Asesoramientos, planificación, proyecto, construcción, montaje, instalación, y ejecución de toda clase de obras públicas y/o privadas, lo que incluye obras viales, edificios o instalaciones industriales, estructuras de todo tipo, redes eléctricas o telefónicas, montajes electromecánicos, y todo cometido propio de la actividad técnico constructiva; b) Servicios: Al mantenimiento, refacción, mejoras, remodelaciones e instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, todo tipo de reparaciones de edificios y plantas industriales, incluyendo pintura, soldaduras, etc.. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

realizar todo acto que no esté prohibido por las leyes o por las cláusulas del presente contrato. Capital Social: Es de pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una. Suscripción: 100%. Integración: En efectivo, 25% en este acto y el resto dentro del plazo de Ley. Administración: A cargo de un Gerente, socio. Designando en este acto el señor Jorge Oscar Guilenea. Duración en el Cargo: Dos (2) años. Representación Legal: El uso de la firma social corresponde al Gerente. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 18-11-05

---

**ROCHELLA S.R.L.****Cesión de Cuotas Sociales  
y Modificación Contrato**

Fecha del Instrumento: 24 de noviembre de 2004. Cedente: Alicia Lilia Blázquez, argentina, viuda, DNI 9.952.431, nacida el 23 de marzo de 1924, pensionada, domicilio en Barrio 12 de Setiembre, Casa 107, Tira 9 de la localidad de Cipolletti, Río Negro. Cesionario: Juan Antonio Sepúlveda, argentino, soltero, DNI 20.242.679, nacido el 01 de octubre de 1968, comerciante, domicilio en la calle Bachman 462 de la localidad de Plottier, Neuquén, con presencia y conformidad del socio restante Sr. Héctor Mario Saiz, argentino, divorciado, DNI 11.861.866, nacido el 06 de febrero de 1958, comerciante, domicilio en la calle Fernández Oro 270 de la localidad de Cipolletti, Río Negro. Cedente, cede y cesionario adquiere 1020 (un mil veinte) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una que representan el 51% del Capital Social. Precio total pesos un mil (\$ 1.000,00). El socio restante Sr. Héctor Mario Saiz, presta su expresa conformidad y manifiesta que renuncia al cargo de Socio Gerente que desempeñara hasta la fecha. Se hace necesario adecuar Artículos 3 y 4 del Contrato quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros en el territorio nacional o internacional a las siguientes actividades. Construcciones Civiles e Industriales: Mediante la construcción de obras, reparaciones,

montajes, redes de gas, agua y cloacas, movimiento de suelos y toda otra obra del rubro de construcción como así todo otro servicio vinculado a la especialidad. Comercialización: Mediante la compra, venta, representaciones y mandatos referido a productos del rubro materiales de construcción. Podrá asimismo, y vinculado al objeto social, importar y exportar insumos, materiales y maquinarias teniendo para tales fines la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o este contrato. Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que se dividen en dos mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en las proporciones que siguen: El señor Juan Antonio Sepúlveda 1020 cuotas, que representan el cincuenta y uno por ciento, por la suma de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200,00) y el señor Héctor Mario Saiz 980 cuotas, que representan el cuarenta y nueve por ciento, por la suma de pesos nueve mil ochocientos (\$ 9.800,00). La Sociedad podrá aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios o por el voto favorable de la mayoría del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción a su capital aportado. Los socios acuerdan designar al señor Juan Antonio Sepúlveda, Socio Gerente titular y al señor Héctor Mario Saiz Socio Gerente suplente.

1p 18-11-05

---

**DON IGNACIO  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Socios: Luis Maria Rivera, argentino, DNI N° 13.185.095, nacido el 24 de marzo de 1959, casado en primeras nupcias con Dora Cristina Sánchez, de profesión comerciante, domiciliado en calle Salvador y Ruta 21 de la localidad de Loncopué, Diego Enrique Rivera, argentino, DNI N° 26.387.611, nacido el 22 de diciembre de 1977, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en

Maestro Linares s/n de la localidad de Loncopué y Luis Alberto Ruiz, argentino, DNI N° 22.141.689, nacido el 19 de junio 1971, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio 46 Viv. de la ciudad de Loncopué. Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará «DON IGNACIO S.R.L.» y tiene su domicilio en jurisdicción de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, áridos y cargas en general de cualquier tipo. Cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales su distribución almacenamiento, depósito y embalaje, y cualquier otra operación relacionada con el objeto principal de transporte de mercadería en general. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), dividida en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos (\$ 100), cada una de valor nominal totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera, el Señor Rivera Luis María, cien cuotas por un total de diez mil pesos (\$10.000), el señor Rivera Diego Enrique, setenta y cinco cuotas por un total de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500) y el Señor Ruiz Luis Alberto, setenta y cinco cuotas por un valor de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Luis María Rivera en su carácter de Gerente por plazo de duración de 3 años. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. Ricardo Oscar González, Contador Público Nacional.

1p 18-11-05

**PATAGONIA AGRÍCOLA  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por Escritura 148 de fecha 26 de julio de 2005, F° 247, modificada por Escritura 178, F° 293, de fecha 30 de agosto de 2005, modificada por Escritura 202, F° 326 de fecha 6 de octubre de 2005, todas ante el Escribano Alberto Raúl Pérez, Titu-

lar del Registro N° 7, de Neuquén Capital; Nicolás María Del Sel, argentino, casado en primeras nupcias con María Morea, DNI 13.934.640, CUIT 20-13934640, de 45 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Candolle 5150 de Plottier, Provincia del Neuquén, y don Antonio Ortega, argentino, casado en primeras nupcias con Mina Rubio, LE N° 8.115.854, CUIT 20-08115854-2, de 55 años de edad, de profesión agricultor, con domicilio en calle Candolle 5150 de Plottier, Provincia del Neuquén; constituyeron una sociedad que se denomina , con domicilio social en jurisdicción Provincia del Neuquén, calle Candolle 5150, de la localidad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones: Agropecuarias: La explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales, viveros, multiplicación de plantines, barbechos, acopio de cereales, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda, caza, pesca, ejecución de otros procesos agrícolas y ganaderos. Comercialización de productos agrícolas, frutícolas, forestales, ganaderos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: compra, venta, consignación, acopio, transporte, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, plantas, plantines, viveros, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y de productos que se relacionen con esta actividad, y derivados de la explotación agrícola ganadera. Pudiendo contratar a tal fin con particulares, empresas privadas y públicas. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por cinco mil (5000) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias. Administración: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cin-

co), con mandato por tres años, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden en que se establezca en la oportunidad de la elección. Cuando los Directores sean más de uno, en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. Representación Legal: La representación de la sociedad, será ejercida por el Presidente, o Director único en su caso. El Directorio podrá delegar la función ejecutiva de la administración de la sociedad en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por un Síndico titular y un Síndico suplente, que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria, y durarán en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de su ausencia o impedimento. Fecha Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Integración del Órgano de Administración: Presidente: Antonio Ortega; Vicepresidente: Nicolás María Del Sel. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «PATAGONIA AGRÍCOLA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11188/5, Año 2005). Secretaría, 09 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-11-05

#### CONO SUR OUTSOURCING S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Cesión de Cuotas con fecha 19 de octubre de 2004, instrumento de renuncia con fecha 31 de enero de 2005 e instrumento con fecha 2 de mayo de 2005, el socio Ricardo Daniel Gutiérrez, con domicilio en B° La Herradura, Lote TH8, en la ciudad de Plottier, identificado con DNI N° 7.687.810, ha cedido la cantidad de 25 cuotas a favor del Sr. Jorge Ernesto Rolla. Como consecuencia de la cesión el capital social queda distribuido de la siguiente forma: 70 cuotas el Sr. Jorge Ernesto Rolla, con domicilio en la calle Catalina de Herse N° 48, del B°

Ferrovionario de la ciudad de Neuquén, e identificado con el DNI N° 4.445.365 ; y 10 cuotas el Sr. Luis Osvaldo Arellano, con el DNI N° 16.250.177. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas Cuarta y Décima, del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera : «Cláusula Cuarta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) que se divide en ochenta cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Rolla, setenta (70) cuotas, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) y Luis Osvaldo Arellano, diez (10) cuotas, por la suma de pesos mil (\$ 1.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Cláusula Décima: Administración y Representación. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socio o no, que será electo en la asamblea de socios. La duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto. Actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Cláusula Tercera del presente contrato» El Sr. Ricardo Gutiérrez ha renunciado al cargo de Gerente y en su reemplazo se ha designado al Sr. Luis Osvaldo Arellano. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de esta Provincia Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «CONO SUR OUTSOURCING Sociedad Responsabilidad Limitada s/ Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 10730/5, Año 2005). Secretaría, 8 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-11-05

#### TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L.

Socios: Cherr Tomás Mario Nelson, nacido el 18-12-1959, divorciado, argentino, comerciante, DNI 13.552.475 , domiciliado en calle Juan B.



Justo N°745 de la ciudad de Neuquén y Leoni, Mario Fernando, nacido el 19-08-1959, argentino, Ing. Industrial, DNI 13.410.374, domiciliado en calle Juan B. Justo N°745 de la ciudad de Neuquén. Denominación: TRANSERVICE S.R.L.. Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, actualmente en calle Juan B. Justo N° 745 de la ciudad de Neuquén. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles e industriales de todo tipo, incluidos la refacción y demolición de obras como así también los servicios relacionados con las mismas, incluyendo las tareas de plomería, instalaciones eléctricas y de gas. B) Servicios de Saneamiento Ambiental: Transporte, operación, tratamiento e incineración de residuos y efluentes líquidos, semi sólidos y/o sólidos, domiciliarios, comerciales, industriales, patológicos, peligrosos o cloacales, reciclajes y recuperación de solventes. No radioactivos ni explosivos. Capital Social: El Capital Social es de \$16.000,00 (pesos dieciséis mil) dividido en 16 (dieciséis) cuotas iguales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Cherr, Tomás Mario Nelson 8 (ocho) cuotas, por la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) y el señor Leoni, Mario Fernando 8 (ocho) cuotas, por la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil). Integración: En efectivo el 25% y el saldo restante dentro del plazo de 2 años. Administración, Representación y uso de la Firma: Por los socios en su carácter de gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta con amplias facultades. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de octubre de cada año. Fecha del Instrumento Constitutivo: 09-11-2005.

1p 18-11-05

#### **SERVICIOS DANA S.R.L.**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber de la siguiente constitución: (1) Denominación: SERVICIOS DANA S.R.L. (2) Socios: Claudio Alejandro Jara, Documento Nacional de

Identidad número 23.659.236, mayor de edad, nacido el 17 de noviembre de 1975 en la ciudad de Cutral-Có, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 522 de la ciudad de Neuquén capital, y Daniel Simón Nachtailer, Documento Nacional de Identidad número 13.827.037, mayor de edad, nacido el 23 de julio de 1957, en la ciudad de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 522, de la ciudad de Neuquén Capital. (3) Fecha del Instrumento de Constitución: 14-10-05. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, calle Sarmiento N° 522 Nqn. Cap. (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Prestar toda clase de servicios con automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, ambulancias, servicios de: Emergencias y traslados de personas enfermas y/o accidentadas, transporte y traslado de personas, fletes, acarreos, traslados por vía terrestre de bienes, equipos, cargas en general, correspondencia y encomiendas. 2) Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, ambulancias. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquél. (6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (7) Capital Social: Se fija en pesos dieciséis mil (\$ 24.000,00) dividido en ciento sesenta (240) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad representativas de una participación del ochenta y cinco por ciento del socio Daniel Simón Nachtailer y del quince por ciento del socio Claudio Alejandro Jara. (8) Integración: En un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años. (9) Administración: Estará a cargo del socio Sr. Nachtailer Daniel Simón en su calidad de Gerente y durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad.

(10) Fiscalización: Será ejercida en forma exclusiva por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. (11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de julio de cada año. (12) Firmado: Claudio Alejandro Jara, DNI 23.659.236 y Daniel Simón Nachtailer, DNI 13.827.037.

1p 18-11-05

**«SOL DISTRIBUIDORA  
MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L.»**

**Cesión de Cuotas Sociales**

En Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, 15 días del mes de agosto del año 2005, entre Vidal Álvarez Zunilda del Rosario, argentina naturalizada, soltera, edad 48 años, comerciante, DNI N° 18.755.963, con domicilio en calle Río Neuquén 943 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Ceriani Rubén Darío, argentino, LE N° 8.119.326, profesión comerciante, con domicilio en B° 12 de Setiembre, Tira 3, Casa 99, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, edad 55 años, casado en primeras nupcias con Novello María Cristina, DNI N° 14.420.870, por una parte, en adelante denominados Los Cedentes, por la otra Arias Miguel Ángel, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14 de agosto de 1969, DNI N° 20.960.221, con domicilio en calle El Bolsón 1713, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, adelante denominado El Cesionario, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales: Primera: Doña Vidal Álvarez Zunilda del Rosario, y don Ceriani Rubén Darío, socios de SOL DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L., que gira con domicilio legal en Ruta Prov. N° 7, Km. 5, Cámara de la Nave N° 2, Mercado Concentrador de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, constituida por instrumento privado con fecha 17 de noviembre del 2004 y Anexo modificatorio de fecha 14 de julio del 2005, como titulares de 360 cuotas sociales que tienen y le corresponden en dicha sociedad a Vidal Álvarez Zunilda del Rosario 204 cuotas sociales y a Ceriani Rubén Darío 156 cuotas sociales; por el presente las ceden a favor de Arias Miguel Ángel quien acepta de conformidad. Segunda: La presente cesión se realiza a título gratuito. Los Cedentes subrogan al Cesionario en el

mismo lugar, grado y prelación, autorizándolo a ejercitar los derechos y acciones que la Ley y el Estatuto Social les acuerdan. Tercera: Quedan como únicos socios de SOL DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L. don Arias Miguel Ángel, DNI 20.960.221, con trescientas sesenta (360) cuotas sociales y don Andrade Manuel Alfredo, DNI 12.897.713, con 40 cuotas sociales. Cuarta: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio Arias Miguel Ángel, quien revestirá el cargo de Socio-Gerente. Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas no modificadas por el presente contrato. Quinta: Presente doña Novello María Cristina, casada en primeras nupcias con el Cedente Ceriani Rubén Darío y enterada de la presente cesión, presta su conformidad en los términos del Art. 1.277 del Código Civil, firmando para constancia. Sexta: Las partes facultan a la Contadora Delia Isabel Martínez, DNI NC 10.536.340, para realizar todos los trámites inherentes a la inscripción en el R.P.C. Nqn.. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**Anexo Modificatorio Contrato de Constitución  
de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de setiembre del año 2005 se reúnen los Sres. Arias Miguel Ángel, DNI N° 20.960.221, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14 de agosto de 1969, con domicilio en calle El Bolsón 1713 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Andrade Manuel Alfredo, DNI N° 12.897.713, divorciado según autos N° 57981, año 90, Juzgado Civil de Mendoza, edad 54 años, argentino, comerciante, con domicilio en calle Richieri N° 423 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ambos en calidad de únicos socios de SOL DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L. según Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 15 de agosto del año 2005, a efectos de celebrar las modificaciones de las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que según Contrato de Cesión de Cuotas indicado anteriormente, quedan redactadas de la siguiente

te manera: Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$100) c/u valor nominal, totalmente suscriptas e integradas en bienes de capital. El socio Arias Miguel Ángel integra trescientas sesenta (360) cuotas sociales por un valor total de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00), representando el 90% del Capital Social y el socio Andrade Manuel Alfredo integra cuarenta (40) cuotas sociales por un valor total de pesos cuatro mil (\$ 4.000.00), representando el 10% del Capital Social. Quinta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Arias Miguel Ángel, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal, cuya firma obliga a la Sociedad.

1p 18-11-05

---

**«SERVICIOS DON VÍCTOR S.R.L.»****Cesión de Cuotas Sociales  
Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de octubre de 2005, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Celso Arnulfo Bastias Navarrete, DNI 93.000146, es titular de treinta (30) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una en la sociedad «SERVICIOS DON VÍCTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Segundo: Celso Arnulfo Bastias Navarrete cede y transfiere a título oneroso la totalidad de las cuotas mencionadas en el punto primero, a favor del Sr. Carlos Daniel Álvarez, DNI N° 12.281.002, nacido el 26 de abril de 1956, argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Collón Curá N° 375, Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tercero: Se ha procedido a la modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, las que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: Víctor Eusebio Silva Esparza, noventa (90) cuotas equivalente a pesos nueve mil (\$ 9.000) repre-

sentando el 75% del capital social, y Carlos Daniel Álvarez, treinta (30) cuotas, equivalente a pesos tres mil (\$ 3.000), representando el 25% del Capital Social. La integración se efectúa, por parte de la totalidad de los socios de la siguiente forma: En dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo en tres cuotas semestrales y consecutivas. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable en asamblea de los socios que representen más de la mitad del capital, en la que se determinará el plazo, la forma y el monto de la integración, conforme a la suscripción original y en su misma proporción las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios». El presente edicto fue ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «Servicios Don Víctor Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 11377/5). Secretaría, 14 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 18-11-05

---

**POLAR S.R.L.****Cesión de Cuotas Sociales  
y Modificación Contrato**

Fecha del Instrumento: 10 de agosto de 2005. Cedentes: Hernández Jorge Daniel, argentino, soltero, DNI 17.195.131, nacido el 18 de diciembre de 1964, comerciante, domicilio en Sección Chacras de la localidad de Cipolletti, Río Negro y la señora Osses Norma Beatriz, argentina, soltera, DNI16.426.437, nacida el 16 de diciembre de 1963, comerciante, domicilio en la calle Alte. Brown 940, 2° «D» de la ciudad de Neuquén, Neuquén. Cesionarios: Manso Carlos Guillermo, argentino, soltero, DNI 21.975.034, nacido el 11 de enero de 1971, comerciante, domicilio en la Sección Chacras N° 3 de la localidad de Fernández Oro, Río Negro y Lara Alejandro Rubén, argentino, soltero, DNI 23.289.263, nacido el 21 de marzo de 1973, comerciante, domicilio en la calle Pacheco 76 de la localidad de Cipolletti, Río Negro. Los cedentes ceden y los cesionarios ad-

quieren 80 (ochenta) cuotas sociales que representan el 100% del Capital Social. Precio total pesos cinco mil (\$ 5.000,00) proporciones el señor Manso Carlos Guillermo 76 (setenta y seis) cuotas sociales en pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 4.750,00) y el señor Lara Alejandro Rubén 4 (cuatro) cuotas sociales en pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00). Los cesionarios manifiestan necesidad de adecuar el Artículo 4 del Contrato quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil, (\$ 8.000.00) que se divide en ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas en las proporciones que siguen: El Sr. Manso Carlos Guillermo, setenta y seis (76) cuotas, o sea el noventa y cinco por ciento, por la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600.00) y el Sr. Lara Alejandro Rubén, cuatro (4) cuotas, o sea el cinco por ciento, por la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400.00). La sociedad podrá aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios o por el voto favorable de la mayoría del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción a su capital aportado. Los cedentes manifiestan voluntad de renunciar a la Gerencia titular y suplente y los cesionarios acuerdan designar al señor Manso Carlos Guillermo, socio Gerente titular y al señor Lara Alejandro Rubén socio Gerente suplente.

1p 18-11-05

---

### MELICO S.A.

#### Constitución y Modificación

Contrato Social: Escritura Número 715, de fecha 11-08-2005, y su modificatorio del Artículo Cuarto, Escritura N° 841 de fecha 21 septiembre de 2005 de Registro Notarial Número 15, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Dionisio Alberto de Urieta, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Eugenia Sierra, nacido el 09-05-1954, DNI 11.208.610, de profesión

comerciante, domiciliado en Avenida Argentina N° 1200, 3° Piso, Departamento 3, de la ciudad de Neuquén y Daniel Ernesto de Urieta, argentino, soltero, nacido el 15-12-1960, DNI 14.088.606, de profesión comerciante, domiciliado en Puerto Belgrano N° 212 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación y Domicilio: «MELICO S.A.» Domicilio social y legal en jurisdicción ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la siguiente actividad: Aportes e Inversiones: Participar en negocios, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, compra venta o intermediación en la negociación de acciones, títulos valores mobiliario y operaciones financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como para actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. Capital Social: \$ 200.000 ( pesos doscientos mil). Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares, con mandato por 2 ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, conforme Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si se aumentase el capital la sociedad quedará comprendida por el inciso 2. Del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviere deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año. Representación Legal: Presidente: Dionisio Alberto de Urieta. Director Suplente: Daniel Ernesto de Urieta. Cierre del Ejerci-

cio: 31 de agosto de cada año. Sede Social: Alcorta N° 30, Segundo Piso, Oficina 3, de Neuquén Capital. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Paula Irina Stanislavsky, en autos: «Melico S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente Número 11342/2005). Secretaría, 14 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 18-11-05

## LICITACIONES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Aviso de Prórroga de llamado a**

**Licitación Pública Nacional N° 124/05**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**Obra:** Ruta Nacional N° 234 - Provincia del Neuquén.

**Tramo:** San Martín de los Andes - Empalme Ruta Nacional N° 231.

**Sección IV:** Acceso Villa Traful - Empalme Ruta Nacional N° 231 y Ruta Nacional N° 231 - Refuncionalización Complejo Fronterizo Cardenal Samoré - Rama de salida directa del País.

**Tramo:** Aduana - Límite c/Chile, Sección I: Aduana - Río Pereyra II, Sección II: Río Pereyra II - Límite c/Chile.

**Nuevo Presupuesto Oficial:** \$ 62.518.000,00.

**Apertura de Ofertas:** 18 de noviembre de 2005, hora 11,00.

**Plazo de Obra:** Treinta (30) meses, incluido los períodos de veda.

**Valor del Pliego:** \$ 7.900,00 (pesos siete mil novecientos).

**Lugar de Apertura:** Avenida Julio A. Roca N°

734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

**Lugar de Venta y Consulta de Pliegos:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, 3° Piso - D.N.V..

4p 28-10; 04, 11 y 18-11-05

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley N° 22351

Pliegos de Bases Condiciones

Licitación Privada N° 08/2005

Expediente N° 0532/2004

El presente llamado a Licitación Privada que tiene por objeto de adjuntar la concesión a título oneroso para la explotación del «Campo Agreste Lago Falkner», ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Huapí.

**Fecha de Apertura:** 22 de noviembre de 2005 a las 11,00 hs.

**Lugar:** Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**Valor del Pliego:** Pesos diez (\$ 10,00).

**Consultas y Venta de Pliegos:** Departamento de Administración de la Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24, Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel.: 423366.

2p 11 y 18-11-05

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública N° 07/2005

**Obra:** Construcción de Gimnasio comunitario en la ciudad de San Martín de los Andes.

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.488.605,00.

**Valor del Pliego:** \$ 2.200,00.

**Fecha de Apertura:** 09 de diciembre **10:00 hs.**

**Lugar de Apertura:** Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

**Venta de Pliegos:** Del 14/11/05 al 05/12/05 en Of. de Rentas Mun. S.M.A., sita en J. M. Rosas y Gral. Roca de S. M. de los Andes.

**Consultas:** Of. de Compras, Tel.: 02972-427315/16 Interno 11 y 42 (fax).

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario de apertura (10 hs.).

1p 18-11-05

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

#### ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

##### Licitación Pública N° 39/05

**Objeto:** Plan requerimientos obras nuevas y de mantenimientos previstos ejecutar durante 2005 en sistemas de distribución operados por el E.P.E.N., «Adquisición de Elementos de Protección y Maniobras».

**Fecha de Apertura:** 30 de noviembre del 2005 a las **13:00 horas** en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Valor del Pliego:** Pesos cien (\$ 100,00) más impuestos.

**Venta de Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**Consultas:** [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar).

1p 18-11-05

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

#### Licitación Pública N° 003/05

**Tema:** «Adquisición de indumentaria con

destino a los efectivos de la Policía de la Provincia del Neuquén dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén».

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00).

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18 de noviembre de 2005 a las **11 :00 hs.** en instalaciones de la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca N° 73 de Neuquén Capital.

**Venta de Pliegos:** A partir del día 11 de noviembre de 2005 en la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca N° 73 de Neuquén Capital, hasta una (1) hora antes de la establecida para la apertura de sobres y en Casa del Neuquén sita en calle Maipú N° 48, Capital Federal.

**Consultas:** Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo, de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén - Teléfonos (0299) 449-5473/5671.

1p 18-11-05

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

### SECRETARÍA DE TURISMO

#### ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

##### LEY N° 22351

#### Pliego de Bases Condiciones

#### Licitación Pública N° 01/2005 Expediente N° 175/2005

#### Prórroga Apertura

El presente llamado tiene por objeto el otorgamiento de los derechos para la explotación del Puerto Pañuelo y Varadero, con destino a la

prestación de los siguientes servicios: a) Visita, recepción, embarque y desembarque de los visitantes, y b) Atención a las embarcaciones comerciales y particulares, actividades que se desarrollarán jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

**Fecha de Apertura - Prorrogada:** 06 de diciembre de 2005 a las **11,00 horas**.

**Lugar:** Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**Consulta y Venta de Pliegos:** Departamento de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 403, Capital Federal e Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

**Valor del Pliego:** Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

2p 18 y 25-11-05

\_\_\_\_\_

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO**

**Licitación Pública Nº 01/2005**

**Segundo llamado**

**Objeto:** Venta de los siguientes elementos integrantes del parque automotor municipal: 1) Camión Ford, modelo 350, año 1981, con caja volcadora. Precio Base: \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos). Estado General: (Regular); 2) Caja volcadora sin equipo hidráulico. Precio Base: \$ 2000 (pesos dos mil). Estado General: (Regular); 3) Cúpula para pick-up Ford F100. Precio Base: \$ 300 (pesos trescientos). Estado (regular). **Fecha de Apertura:** 29 de noviembre de 2005 a las 9 horas en la Municipalidad de Huinganco. **Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en calle Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. Teléfono: 02948- 499101. Email. Romeohuinganco@yahoo.com.ar. De lunes a viernes en el horario de 08 a 15 horas. **Presentación de Propuestas:** Hasta el día 29 de noviembre de 2005, a las 9 horas. **Valor del Pliego:** \$ 50 (pesos cincuenta).

2p 18 y 25-11-05

**CONVOCATORIAS**

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 1670**

**Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Arquitectos del Neuquén convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 2005 a las 15 hs., en la sede del CAN, Entre Ríos 553, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Justificación de llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos Asambleístas como Presidente y Secretario y dos para firmar el Acta.
- 3) Consideración de Memoria y Balance.
- 4) Llamado a elecciones.
- 5) Proyecto de modificación Ley 1670 - Autonomía, autarquía y personería legal independientes de las Regionales.

**Asamblea General Extraordinaria**

El Colegio de Arquitectos del Neuquén convoca a sus matriculados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de noviembre de 2005 a las 17 hs., en la sede del CAN, Entre Ríos 553, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asambleístas como Presidente y Secretario y dos para firmar el Acta.
  - 2) Aprobación del Código de Ética.
- Fdo. Arq. Lilian Fabiani, Secretaria. Arq. Julián Esteban Villar, Presidente.

1p 18-11-05

\_\_\_\_\_

**ARROYITO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda con-

vocatoria para el día 5 de diciembre de 2005 a las 20 horas en el local de Bouquet Roldán 50 Neuquén, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
  2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1°) de la Ley 19550 correspondientes a los Ejercicios 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21°.
  4. Destino del resultado.
  5. Consideración de la gestión del Directorio.
  6. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
- Neuquén, noviembre de 2005.  
Fdo. Daniel A. Tappata, Presidente.

El Directorio  
1p 18-11-05

#### CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA HERMANOS EN CRISTO

##### Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto Social en sus Arts. 23, 24, 25 y 26, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2.005 en la filial de Alta Barda, ubicada en calle Misiones s/n Barrio Cordillera del Viento de la localidad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, a las 10:00 hs. con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos asociados para suscribir el Acta en conjunto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2°- Explicación sobre la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
- 3°- Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.
- 4°- Tratamiento de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos, Memorias, Inventarios e Informes de la Comisión

Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.004.

Fdo. Giselle González, Secretaria. Obispo Adolfo González, Presidente.

La Comisión  
1p 18-11-05

#### ASOCIACIÓN CULTURAL CONRADO VILLEGAS

##### Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre del 2005, a las 19 hs., en Irigoyen 138 de la ciudad capital de Neuquén, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Aprobación de Balances periodos 2002-2003 y 2003-2004.
- 5) Renovación de autoridades por mandato vencido.

Fdo. Raúl Toscani, Presidente.

1p 18-11-05

#### ARROYITO S.A.

##### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 5 de diciembre de 2005 a las 21,30 horas en el local de Bouquet Roldán 50, Neuquén, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2. Aprobación de operaciones de venta de



inmuebles conforme lo establece el Art. 271° de la Ley 19550.

Neuquén, noviembre de 2005.

Fdo. Daniel A. Tappata, Presidente.

El Directorio  
1p 18-11-05

---

**FUDEP S.A.C.I.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase por el término de cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre del año 2005, a las 20.00 hs., a realizarse en el domicilio sito en calle Gatica N° 2200 (Club Asociación Española Neuquén), de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivo de la Convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial y Resultado, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 35-36 y 37 finalizados el 31 de diciembre de 2002 /2003 / y 2004 respectivamente.
4. Consideración de los resultados de los Ejercicios.
5. Fijación del número y designación de Directores titulares y suplentes por el término de dos (2) años, por finalización del mandato o renuncia del actual Directorio.
6. Designación de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por finalización del mandato o renuncia del actual.

Fdo. Manuel A. Cuesta, Presidente.

El Directorio  
1p 18-11-05

---

**GAS EQUIPMENT S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria,

para el día 3 de diciembre de 2.005, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y 11,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Carmen de Patagones N° 85, de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a, Ejercicio N° 20 finalizado el 30 de junio de 2005.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y destino de los Resultados.
5. Designación de miembros de Directorio y su designación por el término de 2 años.

1p 18-11-05

---

**SOCIEDAD DE MEDICINA  
DEL TRABAJO DEL COMAHUE**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el 10 de diciembre de 2005, a las 11:00 horas, en Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de Neuquén, ubicado en calle Buenos Aires N° 373, 1° Piso de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados presentes para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
  2. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio comprendido entre el 01/07/2004 y el 30/06/2005.
  4. Elección de autoridades para el próximo período.
- En caso de no existir quórum, comprendido

por la mitad más uno de los asociados del Padrón con derecho a voto, se tomará una hora de tolerancia y se realizará posteriormente con los miembros presentes. Art. 48 del Estatuto.

Fdo. Dra. Silvia L. López, Presidente.

1p 18-11-05

## EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 01, Secretaría N° 01, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, PB, de la Capital Federal, en los autos caratulados: «**Compañía Argentina de Servicios Hipotecarios (C.A.S.H.) S.A. s/ Quiebra**», hace saber que con fecha 17 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Compañía Argentina de Servicios Hipotecarios (C.A.S.H.) S.A., con domicilio social en la calle Suipacha 1322, P.B. «A», de esta ciudad y con C.U.I.T. 30-68247771-3, e inscrita ante la Inspección General de Justicia con el Nro. 5176, L° 116, T° A, de Sociedades Anónimas, con fecha 16/06/1995. Se fija como plazo hasta el día 27/10/2005 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones a la Sindicatura designada, Estudio Chiaia, Stoltzing & Asociados, con domicilio en la calle Suipacha 190, 5° Piso «501», Capital Federal, quien deberá presentar los informes individual y general ordenados por la Ley 24.122, los días 09/12/05 y 21/02/2006 respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico dentro de 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. Hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intímase a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días. Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en la ciudad

de Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de 2005. Fdo. Juan José Dieuzeide, Juez Nacional en lo Comercial; Vivian C. Fernández Garello, Secretaria.

5p 21y 28-10; 04,  
11 y 18-11-05

Dr. Pablo Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: «**Testa Josefa Lucía s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 38677/5). Publíquense por tres días. Secretaría, 27 de setiembre de 2005. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario.

2p 11 y 18-11-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Julia de Gerardi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Francisco Radivoy en autos caratulados: «**Radivoy Néstor Francisco s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 316.399/4). Publíquese por el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo.) Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 18-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 3, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Echevarría Ignacio, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «**Echevarría Ignacio s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 324.754/5). Publíquese por tres días. Gustavo R. Belli. (Juez).

Neuquén, 31 de octubre de 2005. Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 18-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la localidad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza a todos herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Guillermo Eduardo Alder, para que en el plazo de treinta (30) días (Art. 725 CPCyC) lo acredite en los autos caratulados: «**Alder Eduardo Guillermo s/Sucesión**», (Expte. 14/05). Fdo.) Dr. Martín A. Iseppi, Secretario Subrogante.

1p 18-11-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Tit. del Juz. de Prim. Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Sec. Única de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: «**Banco de La Pampa c/Iriarte Norma y Otro s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° C-151865/95), que el Martillero Público Néstor E. Cubitto, rematará el día miércoles 23 de noviembre de 2005, a las 11,00 Hs. en calle Catriel N° 436 de Neuquén, el siguiente bien inmueble ubicado en calle Mitre N° 1560 de la ciudad de Neuquén, que se designa como Lote 18, Mza. C, Pl. DGC. 2312-0808/76, Matrícula 8/1 Confluencia, N.C. 09-20-075-8872-0001, integrado por polígono 00-01, superficie total 111,45 m<sup>2</sup>, porcentual 25,02%, Piso P.B., Unidad Funcional 1. Mejoras: Un inmueble que consta de living, cocina comedor, dos dormitorios, baño, lavadero, un depósito y patio pequeño, todo de material tradicional, techo de losa, piso granito, aberturas de chapa madera. Servicios: Corriente eléctrica, gas, agua, Tel., cloacas. Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. María Virginia Gonzales y su familia en carácter de comodatario sin contrato. Deudas: E.P.A.S. al 31-10-05 \$ 1.573,17; Retributivos: Al 30/09/05 \$ 1.514,70; Inmobiliario al 14/10/05 \$ 897,97. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: \$ 73.573,50, de no existir postores por la base fijada se subastará nuevamente

el día jueves 24 de noviembre de 2005 a la misma hora y en el mismo lugar, con una reducción de 25% y de persistir la falta de postores se subastará a la 1/2 hora, es decir 11,30 hs. Sin base. Señal: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 4% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del Martillero. Se deja constancia que el inmueble está en PH pero no tiene espacios comunes y tiene entrada individual. Exhibición: Día Lunes 21-11-05 previo acuerdo y acompañado por el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, e mail: rematescubitto@ciudad.com.ar. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10% al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la Alícuota del 1,6 para completar el impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 9 de noviembre del año dos mil cinco. Fdo.) Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 18-11-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría N° Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso, comunica por dos días en autos: «**Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Failla, Alfredo Salvador s/Ejecución de Honorarios**», (Expte. 253.181/0), que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el martes 22 de noviembre de 2005, a las 10,30 hs., en Avenida Argentina 1525 (Salón de AMUC) de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles: Ciudad de Neuquén: Sobre calle Larrea N° 645, el que se designa como Lote 16, Manzana «A», N.C. 09-20-67-9236, Matrícula 10.568-Confluencia. 10,04 m de frente por 20,35m. de fondo. Superficie: 204,31 m<sup>2</sup>, casa habitación en 2 plantas. P.B. Lavadero, cochera quincho, cocina comedor, living comedor, baño y patio. P.A. 3 dormitorios (2 con placares), vestidor y baño. Mampostería de ladrillos c/revoques finos y ladrillo «visto», aberturas de madera, pisos cerámicos en planta baja

y parket en living, en planta alta alfombrados, cielorrasos de yeso y madera, techos de tejas. Frente con rejas de hierro, cocina con horno empotrado y bajo mesada y alacenas de madera. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público, teléfono. Ocupantes: El Sr. Fernando Javier Beneitez, su esposa y dos hijos menores de edad, en calidad de inquilinos, con contrato de locación con vigencia desde el 01-09-04 hasta el 31-08-06, valor locativo \$ 1.500 mensuales. Deudas: Munic. Nqn. al 30-4-5 \$ 782,30; Rentas al 22-4-5 \$ 4.013,98 y E.P.A.S. al 15-5-5 \$ 738,57. Inmueble San Martín de los Andes: Departamento edificio «Val del Águila», calle Elordi N° 421, 1° y 2° Piso. Afectado al régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512 y Provincial 485, el que se designa como Unidad Funcional 8, integrada por los Polígonos: 01-05 y 02-03 y Unidad Complementaria «H», integrada por el Polígono 01-09 (guarda sky). Superficie U.F. 8: 74,58 m²; U.C. «H» 0,81 m². Construido sobre Lote d/2, Mza. 2, N.C.15-20-46-3540/8, Matrícula 154/8-Lácar. Construcción en 2 plantas: 1° Piso: Cocina, living comedor, baño, 1 dormitorio y balcón con parrilla; 2° Piso: 1 dormitorio y baño. Mampostería de ladrillos cerámicos con revoques finos laqueados y ladrillo «visto», aberturas de madera, pisos cerámicos y alfombrados en dormitorios, cielorrasos de yeso, techos de losa. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas sin conectar, asfalto, alumbrado público. Estado de Ocupación: Deshabitado. Deudas: Munic. S.M.A. al 31-5-5 \$ 2.997,15; Rentas al 22-4-5 \$ 1.183,01; Coop. Agua Potable S.M.A., al 4-5-5 \$ 196,04. Expensas al 31-10-05 \$ 58.404,73. Automotores: En el estado en que se encuentran: Dominio C-1.624.749. Marca Nissan, modelo NX Coupé Hayal VFB 13 EW AKOW AA, tipo coupé o microcoupé, motor Nissan N° GA16-205023B, chasis Nissan HEAB13-005043, mod./año 1992. Reg. Aut. N° 5 de Nqn. Deudas: Desde el mes de enero de 1995, fue dada de baja como contribuyente del Impuesto a la Propiedad Automotor en la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Bs. As., y no registra alta en el municipio local. Dominio 0-073.623: Marca Chevrolet, modelo Corsa GL, tipo Sedan 3 puertas, motor Chevrolet N° B14NZ31002802, chasis Chevrolet N° 9BGSE08XRRC622766, mod./año 1994. Reg. Aut. N° 3 Nqn.. Deudas: Munic. de Nqn. al 30-4-5 \$ 3.607,35. Dominio: Q-066.670. Marca Nissan

modelo Pathfinder, tipo todo terreno, motor Nissan N° VG30-680396, chasis Nissan N° JN8HD17Y 3PW139656, mod./año 1993. Reg. Aut. N° 3 Nqn.. Deudas: Munic. de Nqn. al 30-4-5 \$ 5.598,85. Condiciones: Inmueble Neuquén. Base: \$ 26.836. Inmueble SMA: Base: \$ 19.950. Señal: 30% en el acto de subasta, al contado y en efectivo. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Automotores: Sin Base, al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Previa entrevista con el Martillero, el día anterior a la subasta. Informes: Of. Martillero Independencia 620-Nqn.. Tel. 0299-4484321 y 154-204205. Secretaría, 10 de noviembre de 2005. Fdo.) Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 18-11-05

Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y terceros con interés legítimo, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos: **«Villalba Humberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 3.148, Año 2005)**, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria, 07 de noviembre de 2005. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial. Diario «Río Negro». Fdo.) Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 18-11-05

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calles San Martín y Lamadrid, de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaria Única a cargo de la Dra. Graciela Moira Russo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Celestino Rojas y María del Carmen Fleitas a que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta (30) días en autos: **«Rojas Celestino y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 16.260/4)**, el presente se publicará una vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén por 3

días. Junín de los Andes, de octubre de 2005. Fdo.) Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.  
1p 18-11-05

El Dr. Gustavo Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en el Cuarto Piso de calle Rivadavia N° 205, en Expediente: «**Sbamba Leonilda Teresa s/Sucesión Testamentaria**», (Expte. N° 323.308/5), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonilda Teresa Sbamba, LC N° 9.731.411, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Fdo.) Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 18-11-05

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: «**Mirabete Manuel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 2896, Año 2005), para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, noviembre de 2005. Fdo.) Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 18-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Oscar Domínguez, Secretaría N° Dos, hace saber que en autos: «**Lardit Diego Martín s/Concurso Preventivo**», (Expediente 1800/2004), se ha decretado con fecha 28 de octubre de 2005, la quiebra indirecta de Lardit Diego Martín, DNI N° 20.096.245, con domicilio en Av. Avellaneda 145 de esta ciudad. En el decreto de quiebra se ha dispuesto que se deberán hacer entrega de los bienes del fallido a la sindicatura actuante, asimismo en el plazo de 24 hs. deberá proceder el fallido a hacer entrega de sus libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. Se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos al fallido, los que en su caso serán ineficaces. El plazo para presentar verificaciones de título posterior a presentación en concurso preventivo resulta el 7 de diciembre de 2005. Fecha para la presentación del Informe

Individual de crédito hasta el 20 de febrero de 2006 y la fecha para la presentación del Informe General hasta el 3 de abril de 2006. Resulta Síndico actuante el Cr. Miguel Ángel Ferraris, con domicilio en calle Petry 225 de Zapala. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de octubre de 2005. Fdo.) Dra. M. Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 18-11-05

**La Municipalidad de San Patricio del Chañar**, en un todo de acuerdo a la autorización conferida mediante Ordenanza Municipal N° 379/05, informa que procederá a la destrucción de documentación referida a actos de gobierno con una antigüedad superior a diez años, que consiste en: Documentación contable de ingresos y gastos, originales y duplicados; talonarios de actas de notificación, inspección, contravención, y recibos de pago originales, duplicados y triplicados; partes diarios, detalles de hs. extras; controles de stock, notas varias recibidas y emitidas. Plazo para formular oposición: hasta el día lunes 21 de noviembre de 2005 los interesados podrán oponerse a la destrucción indicando expresamente a qué documentación se refieren y los motivos de la misma. El escrito deberá ser presentado ante la Secretaría de Administración O. y Servicios Públicos de la Municipalidad, quien atendiendo a las causas que motivan la oposición, hará lugar o no a la misma.

1p 18-11-05

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «**Bigolin Carlos Alfredo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 325.332/5), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Alfredo Bigolin para que se presenten hacer valer los derechos que pudieren tener sobre los bienes del causante. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Fdo.) Dra. Julia Buisson de Baggio. Neuquén, 8 de noviembre de 2005. Fdo.) Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 18-11-05

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Eduardo Dante Kossman, en autos: «**Kossman Eduardo Dante s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 328624/5). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 10 de noviembre de 2005. Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 18-11-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celia Gallardo, comunica por dos días, en los autos: «**Banco Bansud S.A. c/Aranguéz Marisa Noemí y Otro s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 249.444/00), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 24 de noviembre de 2005 a las 11 horas, en el local de calle Av. Argentina N° 1525, (salón A.M.U.C.) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote A de la Manzana 37, UF N° 1, Nomenclatura Catastral 09-30-050-3031-0001, Matrícula 34754 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: \$ 121,25 al 19/10/05. Municipalidad: Retrib. \$ 2.599,25 y Verede \$ 7.662,79 al 15/11/05. Condiciones: Con la base de \$ 92.729,79 al contado y mejor postor, de no existir postores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta sin base y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por el Sr. Conti Taguali Pablo con contrato de locación inoponible al comprador de la subasta. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calles Tucumán esquina Roca de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, salón comercial en esquina con una superficie aprox. de 90 mt.<sup>2</sup> con una cocina de 3 mt.<sup>2</sup> y un baño de 3 mt.<sup>2</sup> y un altillo de 15 mt.<sup>2</sup> aprox. construidas en materiales tradicionales de ladrillo, paredes con revoque a la cal y pintura, piso cerámico, techo de chapa, aberturas de chapa con

vidrio y rejas en su frente, todo en muy buen estado de uso y conservación. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 23 de noviembre de 2005 de 16 a 17, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N°132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, 11 de noviembre de 2005. Fdo.) Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 18-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 7° de esta ciudad, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amelia Lidia García, y Gerardo Cetro, causantes, para que lo acrediten, en los autos: «**Cetro Gerardo y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 323138/5). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo.) Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 18-11-05

Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 7mo. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante doña María Haydee Navarrete (Doc. Nac. de Ident. N° 1.899.449) a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Navarrete María Haydee s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 321960/05, Año 2005). Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Juez. Neuquén, 30 de agosto de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-11-05

Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado

de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 7mo., de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante doña Carmen Luisa Rivas (Doc. de Ident. N° 9.996.531) a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Rivas Carmen Luisa s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 320097/5, Año 2005). Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Juez. Neuquén, 26 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-11-05

Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 2do., de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Timoteo Gualmes (D.N.I. N° 7.574.654) a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Gualmes Timoteo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 315827/4, Año 2004). Publíquese por 3 días. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez. Juez. Neuquén, 31 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 18-11-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lucindo Zúñiga en los autos: «**Zúñiga Lucindo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 329004/5). El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, de noviembre 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-11-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Fernanda Orozco Reynals, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a Assereto Enrique Humberto, para que dentro de cinco días comparezca en los autos: «**Basso Luciano c/Assereto Enrique Humberto y Otro s/Cobro de Alquileres**», (Expte. 243550/0), a fin de reconocer o desconocer la firma del documento base de las presentes, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 01 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-11-05

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en calle 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular, Secretaría N° 2, emplaza a Viviendas Monarca S.A., para que dentro de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde e este proceso «**Lautec S.R.L. c/Correa Jorge Luis y Otro s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 273773/1), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 7 de noviembre de 2005. Fdo. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 18-11-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Montecino, Juan de la Cruz, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en los autos: «**Montecino, Juan de la Cruz s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 324032/05). Publíquese por tres días. Secretaria, 04 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-11-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 Manzana C Chacra 91-b perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-1847-0000 formulado por Santillan Carlos de Jesús. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Santillan Carlos de Jesús s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-007199/05).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

1p 18-11-05

La Dirección Provincial de Industria y Comercio. Departamento de Comercio Interior. Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, sito en Calle Elordi 547 de Neuquén Capital, hace saber que atento la imposibilidad de contar con el domicilio actual de la denunciada, se ha dispuesto notificar por este medio la siguiente Resolución N°150 / 05 D.P.I y C.- Neuquén, 09 de noviembre de 2005. Visto: El Expediente N° 2314-13.102/03 caratulado **«Poderoso Miguel Angel c/Mauro Automotores s/Denuncia»** mediante el cual el señor Miguel Angel Poderoso, D.N.I 20.238.019, con domicilio en Miguel Muñoz 3402° «C» de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro, interpone su reclamo ante el Departamento de Defensa del Consumidor, contra la firma Mauro Automotores, con domicilio en Perticone 611 de la ciudad Capital del Neuquén y, Considerando: Que el reclamante expresa en su denuncia, en fecha 28/04/03 habiendo adquirido en la firma denunciada

un automóvil abonó por él la suma de pesos once mil quinientos, al contado y al momento de realizar la inscripción a su nombre del vehículo en el Registro de Propiedad del Automotor le indican que tal inscripción no puede realizarse por cuanto el titular del automóvil se encuentra inhibido para realizar la venta del mismo, motivo por el cual reclama ante la firma Mauro Automotores sin obtener respuesta alguna por lo que presenta su denuncia ante el Departamento de Defensa del Consumidor; Que puesto en conocimiento la denuncia mencionada y habiéndosele concedido plazo para que presente propuesta conciliatoria o alegue en su defensa, Mauro Automotores nada ha respondido motivo por el cual se dispuso conciliar a las partes en audiencia, la que producida no logró acuerdo alguno por incomparecencia de la denunciada, ordenándose en consecuencia la elaboración del pertinente análisis sumarial a efectos de determinar sobre la existencia de conductas susceptibles de reproche dentro del marco de la Ley de Defensa del Consumidor; Que concluido el referido análisis indica que la denuncia impetrada debería girarse al ámbito judicial pertinente ante la presunción del encuadre de las actuaciones dentro de lo establecido en el Artículo 51° de la Ley 24.240, por lo que se dio intervención a Asesoría Legal de la Dirección de Comercio Interior quien sobre el particular ha opinado que del análisis de las actuaciones surge que la denunciada habría colisionado lo prescripto en Artículos 4° y 19° de la Ley 24.240, ya que habría incumplido con lo pactado al vender un automotor cuya transferencia no puede efectuarse pues el titular del vehículo se encontraría inhibido, opina la Asesoría que la vendedora no puede desconocer, en razón de su profesión, la situación registral de los bienes que ofrece en venta, razón por la cual debería haber informado debidamente al reclamante sobre la situación registral del automotor vendido, sugiriendo notificar las faltas reprochadas a la denunciada y conceder plazo para que alegue en su defensa, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 2268; Que procediendo en consecuencia, se notificaron los cargos a la parte denunciada concediéndole plazo que ejerza la defensa de los derechos que estime le asisten, ante lo cual MAURO AUTOMOTORES S.A. nada ha respondido por lo que opinando que el Organismo de



Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo establecido en artículos 41° y 45° de la mencionada Ley y el carácter de orden público de la misma, tiene facultades para intervenir no solo respecto al hecho denunciado (Art. 65 de la Ley 24.240) sino que puede ejercer su potestad en forma oficiosa, no encontrándose sujeto a los términos de la denuncia, debiendo investigar si es que constatare infracciones a los deberes formales que la propia ley impone a los proveedores de bienes y servicios, la Asesoría Legal de la Dirección de Comercio Interior hallando acreditadas las faltas, sugiere la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 47° inc. b) del mismo cuerpo normativo, Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Asesoría Legal de la Dirección de Comercio Interior y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Provincial 162/02, 202/04 Ley Orgánica de Ministerios 2450 y en función de lo normado por el Art. 3° de la Ley 2268, El Director Provincial de Industria y Comercio. Resuelve: Artículo 1°: Impónese una multa de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) , con el marco legal del artículo 47° inc. b) de la Ley 24.240, a la firma MAURO AUTOMOTORES, cuya titularidad recae sobre BELKYS LEDESMA, Documento N° 3.714.842, con motivo de haber incurrido en faltas a la Ley de Defensa del Consumidor 24.240, a sus Artículos 4° y 19° por haber incumplido con lo pactado al vender un automotor cuya transferencia no puede efectuarse pues el titular del vehículo se encuentra inhabilitado, situación esta que la vendedora no puede desconocer, en razón de su profesión, razón por la cual debería haber informado debidamente al reclamante sobre la situación registral del automotor vendido, todo ello en ocasión y circunstancia detalladas en el Expediente N° 2314-13.102/03. Artículo 2°: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley 24.240 que en su parte pertinente dice "...en todos los casos de dispondrá la publicación de la resolución condenatoria a costa del infractor, en el diario de mayor tirada de la región donde se cometió la infracción». Artículo 3°: Abónese la multa impuesta, dentro de los diez días hábiles de notificada la presente norma legal, mediante depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, en la Cuenta Corriente de la Dirección de Rentas N° 105/25, entregando dentro del mismo plazo en la Dirección General de Industria y Comercio, fotocopia de la boleta de depósito con exhibición

del original de la misma a los efectos de su certificación, bajo apercibimiento de proceder a su cobro mediante ejecución fiscal. Artículo 4°. Notifíquese a las partes, entregándoseles copia de esta norma legal. Artículo 5°. Notifíquese a la Dirección Provincial de Rentas, toda vez obtenida las copias de los comprobantes de pago. Artículo 6°. Tómesese debida nota en el Registro de Infractores del Departamento de Comercio Interior. Artículo 7°. Apruébase las actuaciones instruidas en el presente sumario administrativo. Artículo 8°. Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese. Fdo. Cr. Marcelo Berenguer.

1p 18-11-05

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comunica a los propietarios, poseedores y/o tenedores de lotes ubicados en el área del Lago Meliquina, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén que, en relación con el **Expediente N° 3300-0006132/05 DPMAyDS s/Informe Comisión de Servicios al Loteo Meliquina**, ubicado a 40 km. de San Martín de los Andes, se ha resuelto dejar sin efecto la orden impartida el día 3 de mayo de 2005 que consta a fs. 13 del citado expediente, respecto de la exigencia de presentar una auditoría ambiental en forma individual, por parte de los propietarios de los lotes ubicados en el área del lago Meliquina, haciéndoles saber asimismo que en virtud de la Disposición DPMAyDS N° 267/05, han quedando suspendidas todas las obras en dicha área hasta tanto se adecue el proceso de urbanización a la normativa ambiental vigente. Neuquén, 21 de octubre de 2005. Fdo.) Dr. Jorge Luis Menna, Director Prov. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Provincia del Neuquén.

1p 18-11-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 03/09/05 se condenó a **Nelson Raúl Fernández**, (a) "Pato", hijo de Nelson Mario y de Dora Contreras, argentino, nacido el 21 de febrero de 1975 en Neuquén (Capital), casado, changarín, con estudios secundarios incomple-

tos, con último domicilio en B° Independencia, Mza. 21, Lote 8 "A", calles Rosario y Lihuén de esta ciudad, con DNI N° 24.413.166, como autor penalmente responsable del delito de homicidio (Art. 79 del C. Penal), a pena única y total de catorce años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 y 15 del C.P.), pena que agotará el 5/6/2019 a las doce horas. Secretaría, 09 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 18-11-05

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 7/09/05, **Héctor Fernando Sánchez**, sin apodos, hijo de Juan Bernardo y de Mercedes Noemí Jara, argentino, nacido el 23 de julio de 1982 en Neuquén (Capital), empleado, pintor, con instrucción primaria completa, con último domicilio en Belgrano N° 4235 de esta ciudad, con DNI 29.547.384, Prontuario Provincial N° 227.713 "TP" y Nacional N° 2.645.645; fue condenado como autor penalmente responsable de tentativa de robo con arma de fuego (Arts. 42 y 166.2, segundo párrafo, C.P.), a la pena de cinco años de prisión con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de privación de libertad y demás del Art. 12 C.P., y declarándolo reincidente (Art. 50 C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14/11/2009 a las doce horas. Secretaría, 09 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 18-11-05

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 49 de fecha 15 de setiembre del 2005, **Nelson Alejandro Gómez Tejada**, DNI 18.395.699, de nacionalidad argentino, hijo de Alejandro y de Adelina Valentina, nacido el 26 de mayo de 1966, en Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, fue condenado por el delito de robo con arma de utilería, (Arts. 166, Inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal), a la pena de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del C.P. y 491 y

494 C.P.P. y C.). Declándolo reincidente por segunda vez (Arts. 50 del Código Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30 de setiembre del 2008, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 09 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 18-11-05

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 55 de fecha 05 de setiembre del 2003, **Luis Abel Arancibia**, DNI 29.554.233, hijo de Nelson y de Adriana Acuña, nacionalidad argentino, nacido el 27 de julio de 1982, en Neuquén Capital; fue condenado por los delitos de robo simple en concurso real con el de robo calificado por el uso de arma, hechos del 14 y 15 de marzo del 2003, a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 45, 164, 55, 166 inc. 2 y 12 Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). Asimismo, por Registro Interlocutorio N° 312 de fecha 22 de agosto del 2005, se resolvió unificar las penas impuestas por este Tribunal en la presente Causa Nro. 40/2003 y por el Juzgado Correccional N° Dos en causa 2638/2002, condenando en definitiva a Luis Abel Arancibia a la pena única de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y las costas establecidas en los pronunciamientos anteriores, en orden a los delitos de robo simple en concurso real con robo calificado por el uso de arma y robo simple en grado de tentativa (Arts. 45, 164, 55, 166 inc. 2do., 164, 42 y 12 del Código Penal, Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 10 de junio del año 2009, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 08 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 18-11-05

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 45 de fecha 02 de setiembre del 2005, **Alejandro Javier Millanao**, DNI 26.148.937, hijo de Juan Paulino y de María Eugenia Becerra, nacionali-

dad argentino, nacido el 08 de setiembre de 1977, en Neuquén Capital, fue condenado por los delitos de robo agravado por el uso de armas; robo simple y robo en grado de tentativa, en concurso real (Arts. 166 Inc. 2° en la redacción anterior a la Ley 25.882, 2, 164; 42, 55 y 45 del Código Penal), a la pena de cinco años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales, costas del proceso, declarandolo reincidente por primera vez (Arts. 12 y 50 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13 de noviembre del año 2009, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 10 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 18-11-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería N° I, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Navarro Alicia Edith, en autos: "**Navarro Alicia Edith s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° **38.430/05**). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y Boletín Oficial. Cutral-Có, 2 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 18-11-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería N° I, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Zúñiga Hugo Orlando, en autos: "**Zúñiga Hugo Orlando s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° **37.787, Año 2004**). Publíquese por tres días en el Diario "La Mañana del Neuquén" y un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 16 de junio de 2005. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 18-11-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la ciudad de Neuquén, Secretaria a cargo de la Dra. María

Daniela Carrera, hace saber por un día en el **Expte. N° 20987/4**, caratulados: "**Muñoz Mario y Otro c/Herzel Guillermo y Otro s/Ejecución de Honorario**", el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 29 de noviembre de 2005 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén 10 jogging de mujer de distintos colores; 6 jogging de mujer diferentes colores; 9 jogging hombre de diferentes colores; 6 chalecos manta polar diferentes colores; 2 camperas de dama; 3 pulloveres de lana para dama; 4 buzos de algodón, varios colores; 3 buzos de algodón, varios colores; 10 sueters de lana hombre, varios colores; 6 camperas, varios colores; 9 pantalones de dama, varios colores; 9 pares de zapatillas de hombre y dama; 6 pantalones vaqueros de hombre; 1 pantalón de hombre; 7 camisas hombre manga larga; 1 enterito dama de jeans; 5 pantalones dama; 14 buzos manta polar dama y hombre, varios colores; 8 remeras dama de algodón, varios colores; 6 remeras de algodón de hombre varios colores; 5 cinturones varios tipos en el estado en que se encuentran y exhiben. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: Una hora antes del acto de remates en el mismo lugar de la subasta. Neuquén, 11 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria Juz. Civi N° 2.

1p 18-11-05

El Juez de Primera Instancia en lo Laboral, a cargo del Juzgado N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Graciela Martens, comunica por dos días, en los autos: "**Velásquez Analía Fabiana c/Cooperativa de Viviendas UNELEN Ltda. s/Indemnización**", (Expte. **272.845/01**), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 24 de noviembre de 2005 a las 11 horas, en el local de calle Av. Argentina N° 1525, (salón AMUC) de esta ciudad de Neuquén, los derechos y acciones que posee la demanda del siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 3 Mza. 219, Nomenclatura Catastral 09-23-043-1048, del

Dpto. Confluencia. Deudas. Retributivo \$ 578,45 al 12/07/5. Agua \$ 716,92 al 12/07/05. Condiciones: Sin base contado, y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle El Salvador entre Juan Perón y Ohgins de la ciudad de Centenario. Tiene una platea de cemento de aprox. 10x10 mts. y una construcción de ladrillos con vigas y columnas de 4 m. de frente por 12 m. de fondo aprox.. Exhibición: Acompañados por el Martillero el día 23 de noviembre de 2005 de 18 a 19, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, de noviembre de 2005. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 18-11-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 934/05**, Neuquén, 08 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 2367-013351/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 452/94, a favor de la Sra. González Care Juana Ester, DNI 92.563.564 respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. F Lote 6 Plan 192 Viviendas erradicación "Triángulo Chico" B° Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-0645643-0000, por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Claire Jorge Alfredo, DNI 24.399.080 y de la Sra. Castillo Dolores Cristina, DNI N° 27.789.905, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.)) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que

se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 933/05**, Neuquén, 08 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 2367-06653/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 892/95 por divorcio, a favor del Sr. Fernández Javier Alejandro, DNI 22.492.547, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. A1 Lote 4, Dúplex 4 Plan 126 Viviendas FO.NA.VI San Andrés Riva de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-083-8850-0000, quedando como única titular la Sra. Ferrari Marcela Alejandra, DNI N° 21.952.594. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0948/05**, Neuquén, 9 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 2367-016354/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución N° 1140/03, a favor del Sr. Di Cristoforo, Celico Jorge Luis, LE 4.446.365, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. B - Dúplex 35 - Plan 170 Viviendas FO.NA.VI. - Convenio CGT - (54 Viviendas SMATA) B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-4554-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Manzanares Ana María, LE 4.446.365. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0936/05**, Neuquén, 08 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 2367-017395/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 606/

87, a favor del Sr. Mendoza Sebastián Neriz, DNI 17.214.665 y de la Sra. Abarzua Fanny Ester, DNI N° 17.489.260, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 10 – Calle Tucumán 435 – Mza. 107 B – Lote 13 – Plan 28 Viviendas de la localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral N° 09-31-074-3200-0000. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0932/05**, Neuquén, 08 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 3967-009599/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 1118/87 por divorcio, a favor de la Sra. Guichaner Olga, DNI 875.989, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 37 - Dpto. 554 - Planta Baja - Plan 855 Viviendas - Grupo 358 - Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5217-0001, quedando como único titular el Sr. Muñoz Santiago Segundo, DNI N° 7.303.478. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

### AVISOS

#### SIMA ENERGY S.A.

De acuerdo a las Disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2004, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) años y por Acta de Directorio celebrada también el 27 de agosto de 2004 se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: A Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618, Vicepresidente a Silverio Ernesto Alberto Manfio, DNI 93.956.468, como Directores titulares a Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990 y a Oscar Bernardo Ilundain, LE 8.430.650 y como Directores suplentes a Claudia Griselda Manfio, DNI 20.934.557, a Carlos Ariel Antonio Gatica, DNI 21.628.958, a Luis Silverio Manfio, DNI 30.226.858

y a la Sra. Olga Beatriz Camarero de Manfio, DNI 4.217.759. Neuquén, 14 de noviembre de 2005.  
1p 18-11-05

#### INTERNATIONAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Actas N° Nueve y Diez de fecha 15 de julio de 2005 y 8 de septiembre de 2005 respectivamente, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades de International Supply S.A.: Presidente Sr. Adrián Alejandro Costa, Vicepresidente Sra. Mirtha Rosa Agnoletti, Director Suplente Sra. Gabriela Alejandra Pistagnesi. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «International Supply Sociedad Anónima s/Inscripción de Acta», (Expte. 11223/5). Secretaría, 01 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-11-05

Se hace saber que se rectifica y amplía la publicación de fecha 28 de octubre 2005, en cuanto a que la fecha de constitución de **PRODUCTOS DEL SUR S.R.L.**, es 25 de agosto 2005 y la fecha de nacimiento del socio Sergio José Domingo Paez, es el 25 de julio 1967.

1p 18-11-05

Se hace saber por el término de un (1) día, de conformidad con lo establecido por el Artículo 10º de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. en 1984 y sus modificaciones), que mediante Acta de Asamblea de Accionistas de «**UNIKA S.A.**», de fecha cinco de enero de dos mil cinco (05/01/2005), se ha resuelto ratificar en sus puestos a los actuales Directores de la Sociedad, por un nuevo período de tres (3) años contados a partir de dicha fecha. En consecuencia el Sr. Walter Luis Gallucci, (DNI N° 14.110.555), continúa desempeñándose como Presidente de la Sociedad y la Sra. Graciela Beatriz Pérez, (DNI N° 14.369.619) como Vicepresidente de la misma, ambos por el período y a partir del día señalados. Los Directores tienen domicilio real en la ciudad

de Neuquén Capital, Casa N° 345, Rincón Club de Campo, y constituyen domicilio especial en calle José Fava N° 905, de la precitada ciudad. «UNIKA S.A.», Walter Luis Gallucci, Presidente.

1p 18-11-05

---

#### **VENTA DE FONDO DE COMERCIO**

El Sr. Omar Sosa Luengo, L.C. N° 1.807.056, en su carácter de liquidador de Juegos Familiares S.R.L., transfiere y vende el fondo de comercio denominado «La Máquina de Jugar», dedicado a la prestación del servicio de entretenimiento, sito en la calle Alcorta N° 471 de la ciudad de Neuquén, con todos sus activos a la Sra. María Graciela Rodríguez, DNI N° 18.418.079. Oposiciones de ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Alcorta N° 471, Neuquén.

1p 18-11-05

---

#### **RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.**

##### **Designación de Directorio**

Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 2002 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 02 de mayo de 2002. Directorio: Presidente: Claudia Graciela Chomicki, DNI N° 14.800.289, domiciliado en Teniente Ibáñez N° 1171 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del cargo tres (3) años. Director Suplente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Fdo. Claudia Graciela Chomicki. Presidente de RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.

1p 18-11-05

---

#### **RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.**

##### **Designación de Directorio**

Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 2005 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 02 de mayo de

2005. Directorio: Presidente: Claudia Graciela Chomicki, DNI N° 14.800.289, domiciliado en Teniente Ibáñez N° 1171 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del cargo tres (3) años. Director Suplente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Fdo. Claudia Graciela Chomicki. Presidente de RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.

1p 18-11-05

---

#### **PRODUCCIONES CORDILLERANAS S.A.**

##### **Designación de Directorio**

Instrumento. Acta de Asamblea ordinaria de fecha 24 de febrero de 2002 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 25 de abril de 2002. Directorio: Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Director Suplente: Roberto Schroeder, DNI N° 17.531.879, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de PRODUCCIONES CORDILLERANAS S.A..

1p 18-11-05

---

#### **PRODUCCIONES CORDILLERANAS S.A.**

##### **Designación de Directorio**

Instrumento. Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de abril de 2005 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 26 de abril de 2005. Directorio: Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Director Suplente: Roberto Schroeder, DNI N° 17.531.879, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de PRODUCCIONES CORDILLERANAS S.A..

1p 18-11-05

**INFONET S.A.****Designación de Directorio**

Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de abril de 2004 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 13 de mayo de 2004. Directorio: Presidente: Claudia Graciela Chomicki, DNI N° 14.800.289, domiciliado en Teniente Ibáñez N° 1171 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del cargo tres (3) años. Director Suplente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Fdo. Claudia Graciela Chomicki. Presidente de INFONET S.A..

1p 18-11-05

**COMPAT S.A.****Designación de Directorio**

Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2001 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 10 de marzo de 2001. Directorio: Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Director Suplente: Roberto Schroeder, DNI N° 17.531.879, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de COMPAT S.A..

1p 18-11-05

**COMPAT S.A.****Designación de Directorio**

Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 2004 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 03 de mayo de 2004. Directorio: Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3)

años. Director Suplente: Roberto Schroeder, DNI N° 17.531.879, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de COMPAT S.A..

1p 18-11-05

**RHEMA S.R.L.****Ampliación y Ratificación**

El contrato social con fecha 16-05-2005, y modificación con fecha 09-11-2005. Se ratifica el monto del contrato social en la firma de dieciséis mil pesos (16.000).

1p 18-11-05

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Resolución N° 718 /DPR/05**

Neuquén, 08 de noviembre de 2005

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 3795-006894/05, lo establecido en los Artículos 5°, 6°, 9°, 20°, 21°, 28°, 58°, 59° y 228° del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 319/DPR/05 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A., CUIT 30-65673940-8, ha solicitado su designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos por operaciones con Pagaré;

**Por Ello:** y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Designar a la empresa Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A., CUIT 30-65673940-8 como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, bajo el N° 32000059.

**Artículo 2º:** Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 319/DPR/05.

**Artículo 3º:** Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realicen a partir del 1º de noviembre de 2005.

**Artículo 4º:** Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Pablo Augusto Prenna. Director Provincial de Rentas

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO****Disposición N° 312/05**

Neuquén, 27 de octubre de 2005

**VISTO:**

El Expediente 3381-004929/05 DPMAyDS s/ Disposición sobre tratamiento de líquidos cloacales en los campamentos y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/2 el Sr. Director General Técnico plantea la problemática que se genera en los campamentos instalados con motivo del desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, referida a la disposición final de los efluentes cloacales;

Que el Anexo VII del Decreto 2656/99 Art. 11 inc. c) e) f) y g) establecen pautas generales de protección ambiental vinculadas al emplazamien-

to y uso de campamentos;

Que de acuerdo a los dictámenes técnicos y legales que anteceden debieran aclararse las normas citadas;

Que existen sistemas sépticos de mayor eficiencia como son las plantas móviles compactas de tratamiento de efluentes;

Que la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, puede indicar los métodos o sistemas de tratamientos a ser utilizados en los campamentos, teniendo como premisa principal que los mismos garanticen la efectiva eficiencia de la operación;

Que el Art. 2 inc. 5 de la reglamentación aprobada por Decreto 2656/99 establece la facultad de la autoridad de aplicación de dictar normas jurídicas de alcance general necesarias o convenientes para aplicar o interpretar los alcances de la ley, del decreto reglamentario y sus anexos, así como también el artículo 20 del mismo cuerpo normativo faculta a la autoridad de aplicación a modificar los anexos aprobados en dicho artículo;

Que la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido a fs. 3 del presente expediente;

Que esta Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra facultada para imponer requisitos adicionales o especiales a los requerimientos formulados en la reglamentación de la Ley 1875 T° 2267 y es competente para el dictado de la presente normativa (Art. 25 Ley 1875 TO 2267);

**Por Ello,**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DISPONE:**

**Artículo 1º):** Aclárese el Decreto 2656/99 Anexo VII artículo 11 de la siguiente forma: (...) Inciso c) «*Cuando la ubicación del campamento sea adyacente al pozo se requiere un sistema séptico eficiente y sumidero para las aguas servidas, los demás desechos sólidos, tanto los incinerables como los metálicos podrán ser dispuestos en las instalaciones correspondientes de la explanación del pozo*». Inciso d): «*Cuando*



la ubicación del campamento sea alejada de los pozos deberán construirse, además de los sistemas sépticos y sumideros de efluentes líquidos, las correspondientes a los desechos incinerables. El tratamiento de desechos metálicos y de vidrios se hará primariamente mediante su acopio en tambores y subsiguientemente, mediante su transporte a centros de reprocesamiento o de acopio y clasificación». Incisos e) y f): «El agua de uso doméstico y las aguas negras sin tratar deberán evacuarse a través de un sistema séptico eficiente. En cualquiera de los dos casos la instalación deberá realizarse en lugares en los que el suelo sea absorbente según se haya confirmado mediante pruebas de percolación o filtración, pendiente abajo de la fuente de agua del campamento y por encima de la marca superior de cualquier cuerpo de agua cercano, incluyendo el nivel freático».

**Artículo 2°):** Todas las empresas operadoras y de servicios deberán contar, para el tratamiento de las aguas grises y negras generadas en los campamentos que organicen como consecuencia de la exploración y explotación de la actividad que desarrollan, con sistemas sépticos adecuados, tales como plantas móviles compactas de tratamiento de efluentes o sistemas de mayor eficiencia.

**Artículo 3°):** Lo dispuesto en el artículo anterior alcanza a todas las empresas operadoras y de servicios que realizan las operaciones de geofísica y sísmica, campamentos petroleros, equipos de perforación y equipos de Work Over (Terminación).

**Artículo 4°):** Comunicar por cédula a las empresas operadoras que realicen las operaciones detalladas en el artículo anterior, que contarán con un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para adecuarse a lo dispuesto en el Artículo 2°.

**Artículo 5°):** Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén, regístrese y oportunamente, archívese.

Fdo.) Dr. Jorge Luis Menna, Director Prov. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Provincia del Neuquén.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Ordenanzas Año 2005

#### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1281 - s/Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que en concepto de Servicios Retributivos, pesa sobre el Lote 6, de la Manzana «D», Fracción B, Nomenclatura Catastral 59-22-075-0136-0019; solicitado por la Sra. Ema del Carmen Medina, DNI N° 12.683.995, al 31-10-05 y 31-12-05, respectivamente. Promulgada por Decreto N° 697/MS.

1283 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que registra el inmueble identificado como Lote N° 28, de la Manzana 11, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-1735-0000, al 31-10-05 y 31-12-05, respectivamente, beneficio que fuera solicitado por la Sra. Elsa Albina Collantes, DNI N° FO 447.942. Promulgada por Decreto N° 718/MS.

#### MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

379 - Autoriza al E. M. a realizar el expurgo de la documentación referida a actos de gobierno, por haber vencido los plazos de guarda precaucional (antigüedad mayor de 10 años) y carecer de valor informativo.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### Resoluciones Sintetizadas

**1820** - Fecha 31-10-05. Aprobar el dictamen emitido por la Unidad Evaluadora Provincial, que figura en el Anexo I que forma parte de la Resolución N° 1820/05, por la cual se recomienda la Acreditación Plena del Instituto de Formación Docente N° 6 de Neuquén Capital. Aprobar el Proyecto Educativo Institucional presentado por el Instituto de Formación Docente N° 6 de Neuquén Capital, que figura como Anexo II. Establecer que se de continuidad a los trámites de acreditación de la institución, para la posterior tramitación de la validez nacional de los títulos docentes ante el

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

**1821** - Fecha 31-10-05. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 1657/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Determinar ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que a los fines de la utilización de las licencias por los incisos 2º y 4º del Artículo 1º del Decreto Nº 675/87, no se tendrá en cuenta los pazos exigidos de dos años de la finalización de la última licencia usufrutuada por estos incisos».

### ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO I-1576.**- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach. “**Tribunal de Cuentas Cr. Andrian Rubén e/Renuncia**”, (Expte. Nº 2600-44668 - Año 2005). Visto: La renuncia presentada por el Cr. Rubén Andrian al cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; y Considerando: I). Que oportunamente el Cr. Rubén Andrian tomó posesión del cargo y prestó juramento para desempeñarse por ante la Presidencia de este Tribunal, según lo establecido por el Artículo 93º de la Ley 2141, circunstancias que fueron protocolizados en los Registros internos correspondientes. II). Que corresponde entonces, que este Tribunal proceda a aceptar formalmente la renuncia presentada por el Cr. Rubén Andrian al cargo de Vocal, quedando el acto debidamente protocolizado. III). Que en función de lo establecido por el Artículo 144º de la Constitución Provincial, deben remitirse los antecedentes respectivos al Poder Ejecutivo Provincial, para que produzca los actos administrativos que resulten necesarios. IV). Que a efectos de mantener la continuidad jurídica y de funcionamiento del Tribunal, se ha procedido en los términos del último párrafo del Artículo 97º de la Ley

2141, aplicándose el procedimiento determinado en su Reglamento; habiendo resultado sorteada para subrogar al Señor Vocal renunciante, y hasta tanto el Poder Ejecutivo designe su reemplazante (Art. 144º Constitución Provincial), la Auditora Fiscal Cra. Marta E. Nocco, quien reúne las condiciones y calidades presentes en el Artículo 143º de la Constitución Provincial. Por ello, constituido el Tribunal de Cuentas a este solo efecto **Resuelve: Artículo 1º:** Aceptar la renuncia presentada por el Cr. Rubén Andrian al cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas, la que se hará efectiva a partir de las cero horas (0 hs.) del día 18 de octubre de 2005. **Artículo 2º:** Designar Vocal Subrogante, en los términos del Artículo 97º de la Ley 2141 y su Reglamento, a la Auditora Fiscal Cra. Marta E. Nocco. **Artículo 3º:** Por Presidencia, ofíciase al Poder Ejecutivo remitiendo copia certificada de los respectivos antecedentes, para la intervención de su competencia. **Artículo 4º:** Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

**ACUERDO JR-5925.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 Actuación Sumarial: Cargo 23: Inciso A-C, Cargo 24: Inciso B Cargo 25: Inciso A-B-D y E**”, (Expte. Nº 2600-28256/93- Alc. IV - Anexo XX) (obra agregado el expte. Nro. 2460-19319/93, 2714-00447/56/93, 2714-01144/42/93, 2714-00446/55/93 del I.P.V.U.N.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto los Cargos Nº 23 incs. a) y c), Nº 24 inc. b) y Nº 25 incs. a), b), d) y e) contenidos en el Informe Nº 193/94 D.G. Anexo I. **Artículo 2º:** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113, inc. a) de la Ley Nº 2141.

**ACUERDO JR-5926.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Ref. Planilla de Observación Nº 3 - Observaciones Nº 1 y Nº 2**”, (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 6), agregado por cuerda Expte. 2800-17284, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 y Observación Nº 2, Anexo I, de la Planilla de Observaciones Nº 3, contenida en el Informe de Auditoría Nº 887/00 y Nº 989/00, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5935.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial - Observación Nº 11**”, (Expte. 2600-30971, Año 1994, Alc. 2, Anexo 16), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11, contenida en el Informe de la Auditora Nº 161/96 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5949.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 2º de Zapala - s/ Daños en JP-427**”, (Expte. Nº 2600-42461 Año 2003), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes dependientes de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

**ACUERDO JR-5950.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría Departamental 2º - Altamirano José Luis s/Sustracción Estereo del Móvil JP-362 el día 01-06-03**”, (Expte. Nº 2600-42155, Año 2003), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

**ACUERDO JR-5951.** En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisaría 3º Neuquén - Nonell Sebastián s/Daños en JP-157 Ocurrido el día 08-10-02**", (Expte. Nº 2600-41595, Año 2002), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

## A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** Nº 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones \_\_\_\_\_ \$ 4,50 xcm. de columna  
 Suscrip. Anual \_\_\_\_\_ \$ 240,00 x año  
 Venta Ejemp. \_\_\_\_\_ \$ 2,00 c/u.

La Dirección

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del «**8 de diciembre**», la recepción de documentación para la Edición Nº 2958 correspondiente al día 09 de diciembre, será hasta el día 02 a las 13 hs.

**SIN EXCEPCIÓN**

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

## SUMARIO

Edición de 52 Páginas

**Decretos de la Provincia.**

**Pág. 2 a 3**

**0640/05** - Reglamenta el FO.VI.NEU., creado por Ley 1903, que funcionará en jurisdicción de la ADUS conf. lo estab. por Ley 2460.

**Dirección Provincial de Minería.**

**Pág. 3 a 16**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos.**

**Pág. 16 a 47**

**Normas Legales.**

**Pág. 47 a 50**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas.**

**Pág. 50 a 52**

**Anexo**

**Decretos de la Provincia.**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas.**